

FORMATO UNICO ACTA DE INFORME DE GESTION

(Ley 951 de marzo 31 de 2005)

1. DATOS GENERALES:

A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA: **MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA**

B. CARGO: **DIRECTOR**

C. ENTIDAD (RAZON SOCIAL): **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

D. CIUDAD Y FECHA: **BOGOTÁ, 18 DICIEMBRE 2023.**

E. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN: **24 AGOSTO 2022**

F. CONDICION DE LA PRESENTACION:

RETIRO

SEPARACION DEL CARGO

RATIFICACION

G. FECHA DE RETIRO, SEPARACION DEL CARGO O RATIFICACION: **17 DICIEMBRE 2023.**

2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTION:

En el presente capitulo se hace un resumen de los principales logros y gestión realizada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, entre el 24 de agosto de 2022 y el 17 de diciembre de 2023, enmarcados en cada uno de los objetivos estratégicos de la entidad. En este se describe las actividades emprendidas y los resultados obtenidos de manera resumida, conformidad con lo establecido en la Ley 951 de 2005, sin embargo en los anexos se remite el informe detallado por cada una de las áreas de la entidad con sus logros, forma de operación y retos.

OBJETIVO 1: GESTIONAR DE MANERA SISTÉMICA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO:

- La Agencia promueve la disminución de procesos admitidos en las principales problemáticas transversales nacionales e internacionales

Durante el periodo del informe, la Agencia ha elaborado los siguientes lineamientos:

- Lineamiento sobre uso adecuado de las medidas cautelares en procesos contencioso-administrativos y arbitrales.
- Lineamiento y recomendaciones para la prevención del daño antijurídico en materia de la responsabilidad penal por daños al medio ambiente.

- Lineamiento y recomendaciones para prevenir los daños causados por inundación.
- Recomendaciones para garantizar los derechos al trabajo y a la vivienda cuando se adoptan medidas encaminadas a recuperar el espacio público.
- Lineamiento sobre la prevención de la litigiosidad por la ejecución de prestaciones sin contrato.
- Lineamiento para prevenir la configuración del contrato realidad.
- Lineamiento y recomendaciones para garantizar una faceta del derecho a un ambiente sano: Condiciones mínimas para la prestación del servicio público de acueducto y el saneamiento básico.
- Lineamiento para prevenir el desequilibrio económico del contrato.
- Lineamiento y recomendaciones para la expedición del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario en provisionalidad.
- Lineamiento para el uso de la conciliación en la causa litigiosa de “muerte a civil con armas de dotación oficial.
- Lineamiento para evitar la ilegalidad del acto administrativo que declara insubsistente a funcionario de Libre Nombramiento y Remoción.
- Lineamiento para prevenir la configuración de violaciones en contra de personas defensoras de derechos humanos.
- Lineamiento para el fortalecimiento de las actuaciones administrativas sancionatorias.
- Lineamiento daño o amenaza ambiental por actividad del sector de hidrocarburos.
- Lineamiento daño o amenaza ambiental por actividad minera.
- Lineamiento daño o amenaza ambiental por erradicación de cultivos ilícitos.
- Lineamiento para prevenir la configuración del defectuoso funcionamiento de la administración de la justicia.
- Lineamiento para prevenir la configuración del Error Judicial.
- Lineamiento de ilegalidad de acto administrativo que adjudica contratos.

Por otra parte, elaboró ocho documentos estratégicos relacionados con el ciclo de la defensa jurídica del Estado, como son:

- Problemática relativa a la posición de las compañías aseguradoras en los procesos administrativos y contencioso administrativo.
- Estudio y análisis jurisprudencial sobre la responsabilidad del Estado por daños causados por minas antipersonas.
- Estudio sobre el uso adecuado de las medidas cautelares en los procesos contencioso-administrativos y arbitrales.
- Análisis de efectividad e impacto del Decreto 642 de 2020, Fase II.
- Diseño de una metodología para la implementación de un Observatorio Jurisprudencial que haga seguimiento de las decisiones proferidas por el Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia, en particular las relacionadas con las causas y problemáticas litigiosas que tienen mayor impacto e incidencia en la defensa jurídica del Estado.
- Litigiosidad en contra de la nación por fallas en la prestación del servicio de salud.
- Litigiosidad en contra de la nación en la jurisdicción ordinaria.
- Estudio estado e identificación de errores en prácticas contractuales.

Adicionalmente, en materia internacional, la Agencia ha construido los siguientes documentos de análisis sobre las decisiones emitidas por los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos - SIDH:

1. Desaparición forzada, desarrollado a partir de la jurisprudencia de la Corte IDH¹, en el cual se extraen las principales consideraciones de este tribunal internacional en relación con la responsabilidad internacional del Estado en casos que involucran la desaparición forzada de personas.
2. Derechos de los defensores de derechos humanos. Este estudio contiene los siguientes elementos: i) Instrumentos normativos del SIDH ii) Definición de personas defensoras de derechos humanos; iii) Características principales; iv) Estándares interamericanos; v) Reparaciones; vi) Conclusión.
3. Violencia sexual en el marco de los casos que han sido conocidos por los órganos del SIDH. El análisis respectivo se realiza de la siguiente manera: i) Marco Normativo Internacional; ii) Definición y Alcance de la Violencia Sexual; iii) Características Principales; iv) Elementos que configuran actos de violencia sexual; v) Reglas Jurídicas; vi) Obligaciones del Estado; vii) Reparaciones; y viii) Conclusiones.
4. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales I (DESCA). Este documento se divide en cuatro secciones. En la primera sección, se hace referencia a (I) el marco normativo de los DESCAs y su aplicación por los órganos del SIDH. Posteriormente, la segunda sección se explica (II) las obligaciones generales de los Estados en relación con los DESCAs. A su vez, una (III) presentación de las decisiones en que los órganos del SIDH han analizado vulneraciones a los DESCAs. Finalmente, en la cuarta sección se exponen algunas (IV) conclusiones generales en relación con las decisiones emitidas por los órganos del SIDH.
5. Ejecuciones extrajudiciales: una mirada desde las decisiones de los órganos del SIDH. Las ejecuciones extrajudiciales, extralegales, arbitrarias o sumarias son un fenómeno lamentable que ha se ha presentado con habitualidad en el mundo. Tanto la Corte IDH, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH han abordado el concepto en sus pronunciamientos, catalogándola como una grave violación a los derechos humanos.
6. Desplazamiento forzado: el análisis comprende i) marco normativo internacional; ii) definición y alcance del desplazamiento forzado interno; iii) normativa y principios internacionales; iv) características principales; v) diagnóstico de la CIDH sobre desplazamiento forzado en Colombia; vi) reglas jurídicas; vii) reparaciones; y viii) conclusiones.
7. Crímenes de lesa humanidad: el análisis comprende i) Marco normativo internacional; ii) Definición y alcance; iii) Características principales; iv) Reglas jurídicas; v) Reparaciones; y vi) Conclusión.

¹ Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 6: desaparición forzada

Con estos estudios se busca construir las líneas de defensa del Estado en el marco de las peticiones y casos que cursan ante la Comisión y Corte IDH. Al mismo tiempo, contribuyen a la identificación de peticiones y casos sobre los cuales se podrá adelantar el procedimiento de solución amistosa, logrando con ello disminuir el número de procesos ante esta instancia. Con este propósito, la Agencia ha sido notificada con 23 informes de inadmisibilidad emitidos por la CIDH, con los cuales este órgano internacional acoge los argumentos del Estado y cierra definitivamente estos asuntos.

Por otra parte, se construyó el Concepto sobre Proyecto de Ley 114 de 2022 – Senado *“Por medio de la cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y producción de yacimientos no convencionales (YNC) y la utilización de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa en Secciones Horizontales conocida como Fracking, y se dictan otras disposiciones”*. El documento fue enviado a la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior el pasado 5 de abril de 2023.

También, con el fin de fortalecer la debida atención de los casos, la Agencia adelantó un proyecto con la Fiscalía General de la Nación -FGN- para verificar avances en las investigaciones de hechos que analizan los órganos del SIDH. La Agencia remitió a la Fiscalía un documento con las solicitudes de información efectuadas en el primer semestre del año, con el objetivo de identificar las peticiones y casos en los cuales se obtuvo una respuesta parcial o no se ha obtenido aún respuesta por parte de la Fiscalía. El 30 de agosto de 2023, se llevó a cabo una reunión en la que se analizaron, conjuntamente, dichas solicitudes, lo que permitió concluir que, de las 143 solicitudes de información remitidas a la FGN, 16 cuentan con una respuesta parcial y 33 no cuentan con respuesta.

Como resultado se acordó la instalación de mesas de trabajo mensuales en las que se pueda abordar 5 peticiones o casos. La Agencia seleccionará estas peticiones o casos de aquellos que requieren una atención prioritaria en asuntos relacionados con investigaciones de carácter penal.

Adicionalmente, como resultado de la gestión de la Directora General de la Agencia, la Fiscalía emitió la resolución número 0-0504 del 13 de octubre de 2023, mediante la cual se creó la “estrategia para el seguimiento de las investigaciones vinculadas con casos que cursen ante instancias internacionales”. Con esta estrategia, la Agencia y la Fiscalía General de la Nación continúan fortaleciendo la articulación institucional para lograr mayor efectividad en la defensa del Estado ante los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Por último, se realizó la publicación de diez boletines de Defensa Jurídica al Día, en los cuales se reporta la actividad legislativa y judicial en torno a las leyes y proyectos de ley más relevantes que pueden llegar a generar eventuales daños antijurídicos. En estos boletines se destacaron las interacciones entre derecho y nuevas tecnologías, en especial, se ha hecho énfasis en las herramientas con las que actualmente cuenta la Agencia como eKOGUI y la Comunidad Jurídica del Conocimiento, así como los mecanismos de solución de controversias como herramientas para transformar los conflictos en oportunidades de mejorar la legitimidad estatal como un todo. Los reportes también se relacionaron con reformas al código electoral, a la salud, laboral y tributaria, entre otras.

- Seguimiento y acompañamiento a las entidades cabeza de sector para prevenir el daño en el proceso legislativo.

Durante 2023 se realizaron tres mesas de trabajo.

- **Mesa de trabajo sector salud:** se realizó el 30 de marzo de 2023, en las instalaciones de la Agencia, a la cual asistieron miembros del Ministerio de Salud y de la Protección Social, funcionarios y asesores expertos en seguridad social. La mesa de trabajo giró en torno al análisis de los riesgos litigiosos que podría llevar a generar la propuesta de reforma a la Salud presentada por el Gobierno nacional. Así mismo, se exploraron las oportunidades de mejora de la propuesta legislativa. El compromiso final de la reunión consistió en la emisión de un informe confidencial y reservado por parte de la Agencia y con destino al Ministerio de Salud.
- **Mesa de trabajo sector trabajo:** el 14 de abril de 2023, en las instalaciones del Ministerio del Trabajo se realizó una mesa de trabajo a la que asistieron de manera virtual el viceministro de Trabajo, y de forma presencial, miembros del Ministerio del Trabajo, así como integrantes de la secretaría y las direcciones de la Agencia. En esta reunión se expusieron algunos de los riesgos litigiosos que podrían llegar a generar la propuesta de reforma laboral presentada por el Gobierno nacional y todas aquellas oportunidades de mejora identificadas. El compromiso final de la reunión consistió en la emisión de un informe confidencial y reservado por parte de la Agencia y con destino al Ministerio del Trabajo.
- **Mesa de trabajo DNP:** el 21 de junio de 2023, en las instalaciones de la Agencia, se realizó una mesa de trabajo con el Director General del Departamento Nacional de Planeación (DNP), con la participación de la Directora General y los Directores de Defensa Jurídica Nacional, Defensa Jurídica Internacional, Asesoría Legal, Políticas y Estrategias y Gestión de la Información. Con el fin de estudiar la litigiosidad actual y eventual en relación con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Encuentro regional para presentar la oferta de servicios de la Agencia a nivel territorial.

La Agencia ha venido promoviendo un mayor acercamiento con las entidades territoriales para fortalecer su defensa jurídica y la prevención del daño antijurídico. Es así como, en 2022, se llevaron a cabo 2 pilotos de acompañamiento territorial en Antioquia y Chocó.

En el departamento de Antioquia se llevaron a cabo dos espacios de asesoramiento estratégico en i) prevención de contrato realidad y ii) acción de reparación directa en los casos de falla del servicio educativo, también se efectuó una reunión para impulsar el proyecto de calculadora de impacto normativo regional. Los encuentros mencionados fueron dirigidos a las siguientes entidades:

- Corporación Universitaria Remington
- Departamento de Antioquia
- JACAT S.A.S
- Municipio de Arboretos
- Municipio de Bello
- Municipio de Envigado
- Municipio de La Ceja

- Municipio de Santa Bárbara
- Municipio de Sopetrán
- Municipio de Uramita

En el departamento de Chocó se llevaron a cabo dos espacios de asesoría sobre: i) Inembargabilidad de recursos públicos y ii) cumplimiento de sentencias. Por otra parte, a través de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional se desarrolló una aplicación web para el cargue y análisis de la litigiosidad del departamento. Los encuentros mencionados fueron dirigidos a las siguientes entidades:

- Departamento del Chocó
- Municipio de Alto Baudó
- Municipio de Atrato
- Municipio de Bagadó
- Municipio de Lloró
- Municipio de Medio Atrato
- Municipio de Medio Baudó
- Municipio de Río Iro
- Municipio de Río Quito
- Municipio de San José del Palmar
- Municipio de Unguía
- Municipio del Litoral de San Juan
- La Agencia brinda asesoría y acompañamiento en los departamentos Valle del Cauca, Sucre, Cundinamarca, Chocó y Guajira para disminuir su litigiosidad

La Agencia en 2023, priorizó cinco departamentos para brindar asesoría y acompañamiento a fin de disminuir su litigiosidad, estos departamentos son: i) Valle del Cauca, ii) Sucre, iii) Cundinamarca, iv) Guajira, y v) Chocó.

En lo que respecta a los departamentos Valle del Cauca, Sucre y Cundinamarca, en lo corrido del año, se recibieron y gestionaron con oportunidad 149 casos de asesoría legal, en los siguientes temas:

- Acuerdo - falta de capacidad de pago.
- Cumplimiento de decisión judicial.
- Mecanismos alternativos de solución de conflictos (nuevo estatuto de conciliación, comités de conciliación y amigable composición).
- Informe de litigiosidad.
- Política de prevención del daño antijurídico.
- Consulta Consejo de Estado - pago de sentencia.
- Acción de repetición.
- Contratación estatal - liquidación contratos y modalidades de selección.
- Disciplinario - reforma ley 1952 de 2012.
- Contrato realidad.
- Ingresó, retiro y permanencia de servidor.
- Sanción moratoria.
- Liquidación y pago de prestaciones sociales.
- Notificación de procesos judiciales.

- Provisión contable.
- Reparación directa.
- CPACA – reformas.

La Agencia realizó un diagnóstico de la litigiosidad en estos territorios con base en diferentes fuentes de información como: datos registrados en el Sistema Único de Gestión de la Actividad Litigiosa - eKOGUI, información de la Rama Judicial, información de tutelas registradas en el sistema de información de la Corte Constitucional y una encuesta realizada a las entidades. Con esta información se hizo un perfilamiento de la problemática litigiosa en estos territorios con el fin de diseñar un plan de acompañamiento focalizado según su litigiosidad.

Adicionalmente, se acompañó a los departamentos para incluir su litigiosidad en el sistema eKOGUI, con el fin de que puedan contar con información organizada y centralizada para la toma de decisiones estratégicas a partir de la explotación de datos, así como mejorar la tasa de éxito y la relación condena pretensión. Durante el 2023, se logró que los departamentos de Guajira y Chocó empezaran a registrar su litigiosidad en el Sistema eKOGUI.

En lo que respecta al departamento de Chocó, la Agencia llevo a cabo una serie de actividades que impactaron al departamento:

- Elaboró una nueva versión del tablero de seguimiento a la actividad litigiosa, en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-622 del 2016 de la Corte Constitucional.
- El día 2 de marzo de 2023 se reunió el Comité Jurídico de la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó (CICH) en las instalaciones de la ANDJE. En esta reunión se prepararon los productos que el Comité Jurídico presentó en la siguiente sesión de la CICH, creada por el Decreto 749 de 2018 modificado por el Decreto 063 de 2020.
- El 9 de marzo de 2023 la Agencia asistió a la Decimoquinta (15) sesión de la Comisión Intersectorial en el Municipio de Quibdó. En esta sesión se establecieron compromisos para trabajar en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios del departamento del Chocó para responder a la litigiosidad en cumplimiento a la Sentencia T-622 del 2016 de la Corte Constitucional.
- En cuarto lugar, se realizaron doce capacitaciones en temas enfocados en mejorar la gestión del ciclo de defensa jurídica.
- El 4 de octubre de 2023 se realizó Webinar entre la ANDJE y el DNP para entregar los lineamientos generales que deben seguir los mandatarios locales y departamentales desde las oficinas jurídicas para el empalme con las nuevas administraciones, en el marco del programa Juntos por el Territorio.
- Se actualizó el visor con el informe de litigiosidad de las 17 EPON que conforman el Comité Jurídico con corte a 16 de noviembre de 2023.
- El 15 de diciembre se realizó la décima sexta sesión de la Comisión Intersectorial del Chocó. Allí se hizo el cierre de la vigencia 2023, se socializaron los logros y avances por parte de los comités técnicos y jurídico y se aprobó la propuesta de incluir al ICBF como miembro permanente con voz y voto de la Comisión, por lo que la ANDJE y la Consejería para las Regiones se encargarán de elaborar el respectivo decreto mediante el cual se materializa la mencionada decisión.

Se realizó la construcción del Plan de Acción para el fortalecimiento en la gestión del ciclo de defensa jurídica en los departamentos mencionados, se definió un esquema puntual, el cual cuenta con descripción, acciones, responsables y medición. A corte 17 de diciembre se tiene un avance del 84% de plan de acción diseñado.

- Asesoría legal para entidades públicas del orden nacional y territorial

Con el fin de promover la prevención del litigio, la Agencia presta el servicio de asesoría legal a las entidades públicas del orden nacional y territorial, conforme al Decreto 4085 del 2011 modificado por el Decreto 2269 de 2019 y 1244 del 2021.

Del 24 de agosto a 31 de diciembre de 2022, se recibieron y gestionaron 498 casos de asesoría legal, los cuales fueron solicitados por 216 entidades públicas del orden nacional y 282 entidades territoriales. Las principales solicitudes están relacionadas con: Acción de repetición, comité de conciliación, procesos disciplinarios, liquidación de intereses y recomendaciones en materia de embargos y protección al patrimonio público.

Por otra parte, en dicho periodo, la Agencia llevo a cabo 6 espacios de asesoramiento estratégico con entidades del orden nacional y territorial en los siguientes temas:

- Nuevo estatuto del comité de conciliación
- Comité de conciliación
- Acción de repetición
- Tutela contra sentencias

Durante 2023 se recibieron y gestionaron con oportunidad 828 casos de asesoría legal. Al analizar las asesorías legales gestionadas en este periodo, se evidencia que el 45.89% equivalente a 380 asesorías correspondieron a entidades públicas del orden nacional (EPON), mientras que, 54,11% equivalentes a 448 asesorías correspondieron a entidades públicas del orden territorial (EPOT).

- La Agencia diseña e implementa el plan de intervención y acompañamiento a las 12 entidades con mayor litigiosidad

La Agencia, para el año 2023, definió realizar un plan de intervención y acompañamiento en las 12 entidades con mayor litigiosidad a fin de promover la disminución de procesos por causas reiteradas. Con base en la información que reposa en el sistema eKOGUI y el informe de litigiosidad publicado con corte a 31 de diciembre de 2022, se seleccionaron las (12) entidades con mayor litigiosidad, teniendo en cuenta el número de procesos activos y el valor de sus pretensiones. Estas entidades son: 1) Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES); 2) Ministerio de Defensa Nacional (MINDEFENSA); 3) Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ); 4) Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP); 5) Policía Nacional (PONAL); 6) Fiscalía General de la Nación (FGN); 7) Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL); 8) Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR); 9) Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); 10) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), 11) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) y 12) Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

La Agencia generó reportes estratégicos de las 12 entidades de mayor litigiosidad e inició la implementación de una estrategia de intervención y acompañamiento en la formulación

de la Políticas de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA para buscar disminuir su litigiosidad frente a las causas trabajadas desde el marco de la prevención. Para el mes de diciembre se tiene un avance del 95%, las políticas ya se encuentran estructuradas y están en proceso de ser aprobadas por los respectivos comités de conciliación o de registradas en el software de prevención del sistema e-Kogui.

- Plan de intervención y acompañamiento en políticas de prevención del daño antijurídico.

A 31 de diciembre del año 2022, el 100% de las entidades públicas del orden nacional adoptaron sus Políticas de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023, luego de un proceso de asesoramiento y evaluación por parte de la Agencia.

Adicionalmente, en el año 2022 se priorizaron 58 entidades para brindarles asesoría en la elaboración y puesta en marcha de sus políticas y lograr que tuvieran un porcentaje de implementación superior al 85%, en el periodo comprendido entre el 24 de agosto al 31 de diciembre del 2022 se pasó de un avance de implementación del 72% al 100%.

La Agencia en el marco de sus competencias, teniendo en cuenta su liderazgo en los temas relacionados con la prevención del daño antijurídico, estableció para el año 2023 el proyecto de 10 entidades seleccionadas con Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA aprobada por el comité de conciliación, formulada en el módulo de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del Sistema eKOGUI. El proyecto se desarrolló de forma coordinada con las entidades públicas del orden nacional (EPON).

Las 10 entidades seleccionadas fueron:

- Fondo Nacional del Ahorro – FNA
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS
- Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
- Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTERRITORIO
- Ministerio de Educación Nacional
- Agencia Nacional de Minería – ANM
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA
- Empresa Colombiana de Petróleos – ECOPETROL
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MINAMBIENTE
- Ministerio de Minas y Energía - MINMINAS

Durante 2023 se realizó el análisis de la litigiosidad y la selección de las entidades a las cuales la Agencia les presta asesoría y acompañamiento. A partir del tercer trimestre, se ajustó el módulo de PPDA del Sistema eKOGUI para que las entidades aprueben directamente en el Sistema sus planes de prevención del daño antijurídico. En el mismo sentido se desarrolló la primera versión PPDA periodo 2024-2025 para las entidades seleccionadas.

OBJETIVO 2: IMPULSAR UNA CULTURA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN ETAPA TEMPRANA

- Promoción de la conciliación y mediación para prevenir litigios

La Agencia, en el periodo comprendido entre el 24 de agosto al 31 de diciembre del 2022, logró, en conjunto con las entidades públicas involucradas, prevenir o terminar conflictos y procesos judiciales en cuatro (4) casos, así: dos (2) conciliaciones y dos (2) mediaciones:

Tabla 1 conciliaciones y mediaciones terminadas en 2022

Mecanismo	Asunto	Valor acuerdo
Conciliación extrajudicial – Comité de conciliación de la Fiscalía General de la Nación	Proceso reparación directa por defectuoso funcionamiento de la administración de justicia.	\$523.288.159
Conciliación extrajudicial – Comité de conciliación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR	proceso declarativo especial de expropiación.	\$197.355.181
Mediación entre Ecopetrol y Equion con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA	Controversia en la interpretación de una norma legal.	Sin cuantía
Mediación entre Servicios Postales e Imprenta Nacional	Controversia contractual	\$28.595.141.017

Fuente: Dirección de Defensa Jurídica Nacional. Corte 31 diciembre 2022.

De conformidad con el Decreto 4085 de 2011 la Agencia participa con voz y voto en los comités de conciliación de las entidades u organismos del orden nacional, en este sentido en el periodo mencionado, la Agencia participó en 43 sesiones de comités de conciliación de entidades públicas con voz y voto, en los cuales presentó su posición en cada uno de los casos y promovió la utilización de otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, como la activación de la competencia que tiene la Sala de Consulta y Servicio Civil, para prevenir o terminar litigios entre entidades públicas e igualmente promueve el ejercicio de la acción de repetición.

En desarrollo de la función de mediación se adelantaron durante el año 2023, un total de 34 mediaciones de las que actualmente hay 22 activas y 11 terminadas, de estas hay 6 con acuerdo y 5 fallidas. El valor de las mediaciones exitosas asciende a la suma de \$ 196.458.010.209 (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones diez mil doscientos nueve MCTE). Adicionalmente se gestiona reuniones exploratorias en 24 casos para establecer de las entidades, su disposición de negociar a través del mecanismo de la mediación. Así mismo, se identificaron casos frente a los cuales la Agencia podría presentar consultas a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en relación con las controversias jurídicas que se presentaran entre entidades públicas del orden nacional, o entre estas y entidades del orden territorial, con el fin de precaver eventuales litigios que se identifiquen de acuerdo con las solicitudes de conciliación.

Mediaciones exitosas 2023:

- Minambiente Vs Agencia Nacional de Infraestructura. El problema se originó por el cumplimiento de una sentencia de acción de grupo donde se condenó solidariamente a ambas entidades y la ANI asumió el pago total, por lo que está cobrando la parte que le corresponde al Ministerio de Ambiente. Solución: Las partes acordaron que se tendrá en cuenta que hay un tercero en la deuda por lo que se reduce la parte del Ministerio de Minambiente y a su vez esta cartera pagará lo que le corresponde, lo que aceptó la ANI y estos retiran de la demanda al Ministerio. Cuantía: \$ 289.571.100.
- Ecopetrol Vs Agencia Nacional de Hidrocarburos: la controversia se originó en la interpretación de la cláusula 5.01 del contrato de compraventa de crudo proveniente de regalías y crudo proveniente de derechos de la ANH, derecho a los que ECOPETROL hizo algunos descuentos por concepto de costos operacionales, con los que no estuvo de acuerdo la ANH, surgiendo una diferencia de \$ 43.073.139.311, sin embargo durante la mediación se instalaron mesas técnicas de trabajo y llegaron a la conclusión que lo que debía ECOPETROL era únicamente la suma de \$11.249.564.512.00. Solución: Se instalaron mesas técnicas durante la mediación, llegando a la conclusión que la diferencia entre lo pagado y lo esperado no eran 43 mil millones sino sólo 11 mil millones de pesos mcte. Cuantía: \$ 43.073.139.311.
- Ecopetrol - Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH. (Farallones-Magangué). La controversia consistía en la negativa por parte de la ANH, de firmar convenios de exploración y explotación petrolera, al considerar que no se daban los requisitos de ley para hacerlo, toda vez que estaban exigiendo que hubiese una explotación durante los 2 últimos años para firmar un nuevo convenio. Solución: Se demostró durante la mediación que los pozos sobre los que se pedía convenio no estaban en fase de explotación sino de exploración por lo que la norma no era aplicable al caso concreto. Una vez se hicieron las claridades en la mesa de mediación se firmó un acuerdo para autorizar la firma de los convenios, resultando en la salvaguarda de los intereses litigiosos de la nación toda vez que por un lado se evitó un litigio que ponía en riesgo las inversiones hechas en esas zonas de exploración por más de 65 mil millones por un lado y con una posibilidad latente de hallazgos de hidrocarburos por más de 10 mil millones de dólares. Cuantía: \$ 65 MIL MILLONES DE PESOS.
- Central de Inversiones CISA S.A vs Ministerio de Transporte. La controversia versaba sobre el cobro de unos gastos adicionales en los que incurrió CISA, al hacer la incorporación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. CM-022-2018 (No. 248-2018), junto con los intereses moratorios respectivos, por los que pretendía una suma de 350 millones de pesos, cuyo objeto era el de establecer los lineamientos generales para la venta de los inmuebles saneados de propiedad del Ministerio a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., los cuales se relacionarán en el Anexo No. 1 de las Actas de Incorporación que suscribirán las Partes durante la vigencia del CONTRATO”. Solución: Durante la mediación el Ministerio de Transporte reconoció la suma adeudada a CISA, toda vez que se comprobó los mayores costos en lo que incurrió CISA, con la Incorporación del acta 01, sin embargo descontó 9 millones de las facturas toda vez que sobre unos inmuebles se había hecho transferencia a título gratuito a CISA, por lo que no había lugar al cobro, y así se llegó al contrato de TRANSACCIÓN firmado por las partes. Cuantía: 341 millones.

- ADRES vs Consorcio SAYP (Fiduciarias). Adres solicita a la ANDJE mediar las diferencias con el consorcio Sayp (fiducoldex – Fiduprevisora) para definir la acción a seguir dentro del proceso de liquidación unilateral del contrato de encargo fiduciario 467 de 2011, en tanto no se cumplieron con una serie de obligaciones que no fueron satisfechas en los tiempos definidos en la liquidación realizada en la resolución 609 de 2021, cuantificadas en \$1.340.156.875 y que tuvieron como base una metodología realizada por la firma interventora Jahv Mcgregor. Solución: Reporta mediación con preacuerdo consistente en conciliar los efectos económicos de la liquidación del contrato 467 de 2011 por la suma de \$760.536.433 pagaderos en dos vigencias fiscales. asimismo, el acuerdo consistió en realizar las actividades tendientes a la recuperación de las imágenes extraviadas, en un término que no supere los seis (6) meses contados a partir del mes siguiente a que se cuente con la aprobación judicial de la conciliación. Cuantía: \$760.536.433.
- Agencia Nacional de Infraestructura Vs Costera Energy (Ruta Costera ISA). La Ani solicita la mediación con Costera Energy por la interpretación y ajuste de la fórmula del diferencial de recaudo para el año 8 del contrato de Concesión No. 004 del 2014, el contrato quedó con un problema de indeterminación de la formula por lo que se requería acuerdo para su adecuada aplicación. Solución: Se pusieron de acuerdo con la interpretación del cálculo diferencial de recaudo año 8, por lo que se accedió a reconocer una suma de \$23.000.000.000 MCTE Cuantía: \$ 23.000.000.000 MCTE.

Durante el 2023, la Agencia ha asistido a 14 comités de conciliación a los que se les ha llevado asuntos que requieren que la decisión de conciliar o seguir con el litigio sea adoptada por la más alta instancia decisoria de las entidades en esta materia. Dentro de las controversias más destacadas en los que la Agencia ha tenido la oportunidad de participar, se encuentran, las diferencias que se presentan entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores-Ministerio de Relaciones Exteriores con la Unión Temporal Pasaportes 2023, por la declaratoria de desierta del proceso de licitación pública LP-001-2023, que tenía como propósito: “Suministrar, formalizar y prestar el servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica a precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

- Plan de entrenamiento focalizado en los Comités de Conciliación, articulado con Procuraduría General de la Nación

En lo corrido de 2023, la Agencia elaboró y aprobó la propuesta técnica del plan de entrenamiento focalizado de capacitación en mecanismos de resolución de conflictos dirigido a los comités de conciliación de las 12 entidades priorizadas a fin de impulsar una cultura de resolución de conflictos en etapa temprana, cumplimiento de sentencias y conciliaciones, así como la recuperación de dineros públicos.

Este plan consistía en atender las necesidades de capacitación de las EPON priorizadas por su nivel de litigiosidad, mediante el uso de la plataforma de aprendizaje de la Comunidad Jurídica del Conocimiento, para difundir los contenidos del plan de estudios a través de clases on-line, Masterclass y capacitaciones presenciales. Con este objetivo se desarrollaron 6 capacitaciones virtuales y 7 presenciales, en las que también se presentó

a estas entidades la litigiosidad capturada en el Sistema Ekogui, así como las herramientas y funcionalidades que apoyan la labor de los(as) abogados(as) y comités de conciliación.

- Lineamientos para el uso de los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos en materia de lo contencioso administrativo

Durante 2023 se han elaborado los siguientes lineamientos:

- Uso de la conciliación en la causa litigiosa de “muerte a civil con armas de dotación oficial”.
 - Uso de la conciliación en la causa litigiosa “No reconocimiento del 20% de incremento de asignación salarial mensual para soldados profesionales según decreto 1794 de 2000”.
 - Uso de la conciliación en la causa litigiosa “Lesión accidental o fortuita a conscripto”.
 - uso de la conciliación en la causa litigiosa de “Daños causados a personas privadas de la libertad en centros carcelarios o de detención”.
 - uso de la conciliación en la causa litigiosa “Incumplimiento en el pago del auxilio de cesantías -Sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías parciales y/o definitivas”.
-
- Generación de líneas del ciclo de defensa judicial

Durante 2023 se generaron dos (2) líneas del ciclo de defensa jurídica, la primera línea de defensa en lo que respecta a la “responsabilidad patrimonial del Estado en la administración de bienes vinculados al proceso de extinción del derecho de dominio” y la segunda sobre “El sector penitenciario y carcelario”.

- La Agencia promueve la solución amistosa frente a las peticiones y casos presentados ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos - SIDH

Para la atención de estos casos y peticiones, la Agencia cuenta con un grupo especializado para el impulso de Soluciones Amistosas y Cumplimiento de Recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En el periodo comprendido entre el 24 de agosto al 31 de diciembre de 2022 se logró la celebración de 3 acuerdos², 3 actas de entendimiento³ y 2 homologaciones⁴.

Así mismo, en dicho periodo, la Agencia realizó 7 actos de reconocimiento de responsabilidad con los cuales el Estado Colombiano cumple con medidas de satisfacción⁵ y se reparan las víctimas de casos del SIDH.

² Instrumento mediante el cual el Estado y la representación de las víctimas logran concertar las medidas de reparación integral a favor de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y deberán implementarse para resolver el caso de manera amigable.

³ Instrumento mediante el cual el Estado y la representación de las víctimas manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo de solución amistosa. Con este acto inicia la fase de concertación para lograr una solución amistosa en el caso concreto.

⁴ Se refiere a la aprobación que realiza la CIDH del acuerdo de solución amistosa a través de un informe regulado por el artículo 49 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el cual este órgano internacional constata que el acuerdo cumple con los estándares internacionales.

⁵ son medidas de reparación que buscan contribuir a la dignificación de las víctimas. Entre ellas se encuentran los reconocimientos de responsabilidad estatal, actos de disculpas públicas, declaraciones oficiales, actos para preservar la memoria como la construcción de placas o monumentos, entre otras.

Dentro de estos actos se destaca, el realizado el 29 de agosto en la ciudad de Barranquilla, organizado por el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, donde la directora Martha Lucía Zamora acompañó la entrega del memorial en honor al profesor y sindicalista Jorge Adolfo Freyter, así como el acto conmemorativo que se llevó a cabo en su nombre.

Durante 2022 la Agencia atendió con oportunidad los requerimientos de los órganos del SIDH, en este sentido, en el periodo comprendido entre el 24 de agosto al 31 de diciembre de 2022 se presentaron 237 escritos y observaciones en respuesta a las denuncias internacionales que se realizan por la presunta violación de los derechos humanos ante el SIDH.

Con corte 17 de diciembre de 2023, la Agencia participó ante el SIDH monitoreando e interviniendo en 1.101 peticiones y casos, de los cuales 675 se encuentran en etapa de admisibilidad, 313 en etapa de fondo, 67 en etapas acumuladas (admisibilidad y fondo), 20 en etapa de cumplimiento de recomendaciones (artículo 50), 20 en solución amistosa y 6 ante la Corte IDH.

La Agencia ha atendido con oportunidad los requerimientos de los órganos del SIDH, en este sentido durante 2023 se han presentado 488 escritos y observaciones en respuesta a las denuncias internacionales que se realizan por la presunta violación de los derechos humanos ante el SIDH.

Para la atención de estas peticiones y casos, la Agencia cuenta con un equipo de abogadas y abogados especializados en derechos humanos para asumir la defensa del Estado ante los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. El equipo cuenta con un grupo de litigio y un grupo para el impulso de soluciones amistosas y cumplimiento de recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Respecto de los casos que se encuentran en etapa de solución amistosa, en este periodo se ha logrado la celebración de 15 acuerdos de solución amistosa⁶ y 15 actas de entendimiento con miras a suscribir acuerdos de solución amistosa⁷.

De esta manera, en lo corrido del 2023, se han presentado ante la Comisión Interamericana diecinueve (19) solicitudes de homologación de acuerdos de solución amistosa y fueron emitidos 16 informes de homologación de acuerdos de solución amistosa.

Durante el 2023, La Agencia ha liderado dieciséis (16) actos de reconocimiento internacional con los cuales el Estado colombiano cumple con las medidas de satisfacción y se reparan a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Particularmente, la Agencia destaca el acto de reconocimiento de responsabilidad internacional en honor a Diego Felipe Becerra Lizarazo y a su familia realizado el 31 de

⁶ Instrumento mediante el cual el Estado y la representación de las víctimas logran concertar las medidas de reparación integral a favor de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y deberán implementarse para resolver el caso de manera amigable.

⁷ Instrumento mediante el cual el Estado y la representación de las víctimas manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo de solución amistosa. Con este acto inicia la fase de concertación para lograr una solución en el caso concreto.

agosto de 2023, el cual estuvo presidido por el señor presidente de la República, el Ministro de Defensa Nacional y acompañado por la Doctora Martha Lucía Zamora.

El 12 de abril de 2023, se llevó a cabo en la ciudad de Washington la reunión de arqueo entre la CIDH y el Estado colombiano. En esta reunión se abordó todo el portafolio de Colombia y se realizó un ejercicio de punteo para verificar cuestiones sustanciales y procesales relevantes para la defensa del Estado en las peticiones y casos en etapa de admisibilidad, fondo, transición, y soluciones amistosas.

En relación con el mecanismo de soluciones amistosas el Estado de Colombia y la CIDH, acordaron lo siguiente:

- Como resultado de la efectiva comunicación que existe entre la sección de soluciones amistosas de la Comisión Interamericana y el equipo de soluciones amistosas y cumplimiento de recomendaciones de la Agencia, se acordó continuar realizando reuniones periódicas entre las dos partes con el fin de realizar un continuo seguimiento de los casos que cuentan con acuerdos de solución amistosa, identificar oportunidades y barreras en el cumplimiento, y establecer rutas de trabajo, que permitan avanzar en su pronta homologación.
- Como estrategia de atención a los casos pendientes de homologación, se acordó la presentación de solicitudes y reiteraciones de homologación a la CIDH, para aquellos casos en lo que se encuentra pendiente de este trámite.

En cuanto a los casos activos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Agencia reconoció responsabilidad internacional ante este órgano internacional en los casos Tabares Toro Vs. Colombia y Guzman Medina y otros Vs. Colombia en relación con hechos de desaparición forzada de personas. En el caso Guzman Medina y otros Vs. Colombia, la Agencia firmó un acuerdo de reparaciones con las víctimas y sus representantes. La Corte aceptó este acuerdo en su integridad.

Con el fin de continuar consolidando la interlocución entre el Estado y la Corte interamericana de Derechos Humanos, este tribunal internacional celebró su 162° periodo ordinario de sesiones, del 9 al 13 de octubre de 2023, en Colombia. La ANDJE, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Defensoría del Pueblo, la Jurisdicción Especial para la Paz, organizaron las actividades. En el marco del periodo ordinario de sesiones se desarrolló el "Seminario Internacional. A 75 años de la Declaración Americana y 45 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: logros y desafíos" que, en el segundo panel "violencia de género: avances y retos", contó con la participación de la Directora General como panelista.

- Diagnóstico con alertas para plan de intervención en tutelas

La Agencia definió la línea base de tutelas por violación al derecho de petición que se presentan en contra del Estado. Para ello, se analizaron 570.479 tutelas que vinculan a entidades públicas del orden nacional por la violación al derecho de petición, teniendo en cuenta que esta causa representa un porcentaje significativo del total de tutelas presentadas en el país, congestionando con ello el sistema judicial. Las principales conclusiones del diagnóstico desarrollado son:

- El derecho de acción de tutela por derecho de petición representa un porcentaje significativo del total de tutelas presentadas en el país, estas surgen de la no respuesta en los tiempos perentorios de los derechos de petición, así que podrían evitarse o reducirse considerablemente atendiendo los términos dados por ley.
- Se plantea la importancia de disminuir la cantidad de tutelas por derechos de petición. En este estudio se evidencia que casi la totalidad de estas tutelas las realizan solicitando información (90%) o solicitando una reparación administrativa (6%), por lo cual se deberían crear estrategias y asignar recursos dentro de las entidades públicas para responder a tiempo los requerimientos que hace la ciudadanía en el ejercicio del derecho de petición.
- Se evidenció que, del total de tutelas presentadas por derecho de petición, el 69% de estas son en contra de entidades públicas y en su mayoría son entidades del orden nacional.
- Se encontró que una gran cantidad (60%) de las acciones de tutela interpuestas contra entidades públicas terminan con la declaración de hecho superado, negación de pretensiones, improcedencia o rechazo, con lo cual se congestiona el sistema judicial.

En octubre de 2023, se realizó un primer seguimiento a la evolución de la línea base, llegando a las siguientes recomendaciones para el diseño de intervenciones por la Agencia:

- La tendencia creciente en número de tutelas por derecho de petición sigue igual.
- Se sugiere que para el diseño de intervenciones se tenga en cuenta tres grupos de entidades que se mencionan en el reporte:
 - ✓ Las que tienen mayor número de tutelas.
 - ✓ Las que tienen un crecimiento exponencial en el número de tutelas (sin que hagan parte de las entidades con mayor número de tutelas, ej. Migración Colombia).
 - ✓ Las entidades que han logrado disminuir significativamente el número de tutelas en los últimos años y que pueden tener buenas prácticas para compartir con otras entidades (ej. UARIV).

OBJETIVO 3: FORTALECER LAS HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES PARA ATENDER LA DEFENSA JURÍDICA

- Intervención de la Agencia en procesos judiciales

A 31 de diciembre de 2022 la Agencia se encontraba interviniendo en 856 procesos judiciales estratégicos, con pretensiones aproximadas de \$410 billones, que representaban el 84% de las pretensiones totales de todos los pleitos que enfrentaba el Estado.

En el año 2022, se profirieron 146 fallos definitivos, de los cuales 120 favorecieron al Estado lo que representa una tasa de éxito del 82%, sus pretensiones totales sumaban \$ 4,06 billones. Del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2022 se terminaron 62 procesos con 50 decisiones favorables al Estado y sus pretensiones totales sumaban \$ 1.8 billones, lo que representa una tasa de éxito del 81%.

En lo que respecta a 2023, A 17 de diciembre de 2023 la Agencia se encontraba interviniendo en 902 procesos judiciales estratégicos, con pretensiones aproximadas de \$488 billones, que representan el 81%⁸ de las pretensiones totales de todos los pleitos que enfrenta el Estado. La Agencia también defiende al Estado en dos procesos, cuyas pretensiones no se tienen en cuenta en estas cifras, debido a la irracionalidad de su cálculo y precaria carga argumentativa: una acción de grupo por desplazamiento forzado, que tiene unas pretensiones de más \$4.400 billones y una acción de reparación directa con pretensiones de más de \$109 billones.

En cuanto al desenlace de los procesos en los que intervino la Agencia, durante el 2023 terminaron 103 litigios con resultados altamente favorables: 87 ganados y 16 perdidos, es decir, se tuvo una tasa de éxito del 84%, muy superior a la que tienen en promedio todas las entidades públicas del orden nacional, que es del 61,6%⁹.

En los 87 procesos que tuvieron resultado favorable, se evitó que el Estado fuera condenado a pagar \$ 21,9 billones, representando así un importante ahorro para la Nación. Aún en los 16 procesos que se perdieron, la Agencia logró evitar que condenaran al Estado por el 100% de las pretensiones exigidas, obteniendo una relación condena-pretensión del 55%, obteniéndose así otro importante ahorro de \$ 35.416.808.943.

En cuanto a resultados parciales, por providencias de 1ª instancia que no están ejecutoriadas, la Agencia viene logrando un ahorro total de \$15 billones, en 39 procesos, sin embargo, estos datos no suman aún en el valor total de ahorros, por cuanto pueden variar, dependiendo de la prosperidad de los recursos judiciales interpuestos.

- Intervención para unificar la jurisprudencia en asuntos de importancia jurídica, trascendencia económica o social o por necesidad de sentar jurisprudencia.

La Agencia ha intervenido durante el 2023 en 11 procesos, en los que ha considerado que resulta necesario o conveniente unificar la jurisprudencia, debido a que se debaten asuntos de importancia jurídica, trascendencia económica o social, o porque ha evidenciado que es importante sentar jurisprudencia, precisar su alcance o resolver divergencias en su interpretación y aplicación.

Los asuntos en los que ha intervenido para este propósito comportan, tanto aspectos sustanciales, como procesales, vale señalar, tales como el régimen y naturaleza de los actos proferidos por las empresas de servicios públicos, respecto de los actos expedidos con ocasión de la ejecución de contratos; régimen de pago de cesantías de docentes oficiales; pago de contraprestaciones sin soporte contractual, entre otros.

- La Agencia ha defendido ante la Corte Constitucional la embestida de demandas contra el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, potencia mundial de la vida, contra la reforma tributaria y contra algunas de las normas más importantes promovidas por el Gobierno nacional.

La Agencia ha jugado un papel fundamental, junto con la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, en la defensa del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. De

⁸ Calculado sobre datos registrados en el sistema eKogui con corte a diciembre 2023.

⁹ Informe de litigiosidad a corte de septiembre 2023. Dato, sin Colpensiones. Con Colpensiones, la tasa de éxito es del 44%.

manera articulada, la Presidencia y la Agencia han liderado, coordinado y articulado la defensa de las normas que han sido atacadas. Particularmente, la Agencia ha intervenido en los procesos que se han catalogado como los más estratégicos y complejos.

- Intervención en procesos penales, buscando la reparación del daño al patrimonio público

Por su importancia jurídica, así como su trascendencia económica y social, durante el 2023 la Agencia ha intervenido en 53 procesos penales, buscando la reparación del daño al patrimonio público y la protección de los derechos colectivos de la Nación:

- Intervención ante el Consejo de Estado, pronunciándose sobre solicitudes de extensión de jurisprudencia

Desde la entrada en vigor de la Resolución 422 de 2023, se ha recibido un total de ciento cuarenta y dos (142) notificaciones judiciales entre gestionables (que requiere algún pronunciamiento de la Agencia) y no gestionables con corte a noviembre de 2023.

De las ciento cuarenta y dos (142) notificaciones, sesenta y una (61) han requerido algún tipo de pronunciamiento por parte de la Agencia (Alegatos o pronunciamiento); ochenta (80) no han requerido pronunciamiento alguno y; una (1) solicitud de extensión de jurisprudencia en sede administrativa.

- Intervención en 4.081 procesos judiciales aplicando sentencias de unificación

Durante el año 2022, la Agencia intervino de manera masiva 4.081 procesos judiciales con causas reiteradas de litigio en ciertas Entidades Públicas del Orden Nacional, utilizando las siguientes decisiones judiciales:

- Sentencias SU-428 de 2016 y SU-149 de 2021, proferidas por la Corte Constitucional, para que se exija como requisito para ser beneficiario de la pensión de sobrevivientes en condición de cónyuge o compañero(a) permanente del afiliado(a), el mismo tiempo mínimo de convivencia que se le exige al beneficiario de la sustitución pensional del pensionado, es decir, cinco (5) años anteriores al fallecimiento (1.563 procesos judiciales).
- Sentencia de unificación SUJ-014-2019 del 25 de abril de 2019, la cual señaló los parámetros para determinar el régimen prestacional que regula el derecho a la pensión de jubilación y/o vejez de los docentes nacionales, nacionalizados y territoriales, vinculados al servicio público educativo oficial y determinó claramente que no se podrán incluir factores salariales sobre los cuales, no se haya efectuado el respectivo aporte o cotización (830 procesos judiciales).
- Sentencia de unificación del Consejo de Estado del 28 de agosto de 2018 (Expediente 2012-00143), en la cual se estableció que para liquidar el ingreso base de liquidación -IBL- se debe promediar lo devengado durante los últimos 10 años de servicio e incluir únicamente los factores salariales sobre los cuales se realizó el respectivo aporte o cotización (475 procesos judiciales).
- Sentencia de unificación SU 140 de 2019, la cual determinó que los incrementos pensionales, previstos en el artículo 21 del Decreto 758 de 1990 fueron

orgánicamente derogados a partir de la entrada en vigor de la Ley 100 de 1993. En ese sentido, se solicitó no acceder al reconocimiento y pago de los incrementos pensionales pretendidos por los demandantes (1.213 procesos judiciales).

- Acompañamiento estratégico a sectores de alta litigiosidad

La Agencia realizó un acuerdo de acompañamiento estratégico para fortalecer los resultados de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico del Ministerio de Defensa Nacional, el cual es uno de los 5 sectores más demandados.

La Agencia se comprometió a: i) desarrollar 4 capacitaciones sobre temas de interés jurídico para el sector; ii) intervenir en 5 nuevos procesos judiciales de desplazamiento forzado; iii) generar un plan de entendimiento con la base de datos UARIV, con el fin de compartir información valiosa en los procesos judiciales promovidos contra el Estado; y iv) la emisión de un concepto para establecer la viabilidad de la conciliación en las controversias del Ministerio de Defensa, relacionadas con pensión de sobrevivientes.

- Estrategia de intervención para unificar jurisprudencia

En materia de unificación de jurisprudencia en el marco del periodo de este informe se han realizado las siguientes intervenciones:

- i) Responsabilidad del Estado por daño ambiental. Expediente No. 27001333300120090022401.
- ii) La interpretación y aplicabilidad de los artículos 203 y 205 del CPACA. Expediente No. 68001233300020130073502.
- iii) La precedencia de acumulación de tiempos a la luz del Acuerdo 049 de 1990 aprobado mediante Decreto 758 de 1990 para efectos de reliquidar la pensión de vejez. Expediente No. T-8.909.837.
- iv) Insistencia en la selección para la revisión de una acción de tutela T-9022585 y T9135799. Expediente No. 66001407100120220015500 y 20178408900220220019900.
- v) Solicitud de fallo de unificación presentado por la ANDJE. Expediente No. T-8.611.150.
- vi) Solicitud al Consejo de Estado para que dicte una providencia de unificación en materia de admisibilidad o no del recurso extraordinario de revisión creado por la Ley 2094 de 2021, art 54 a 60. De acuerdo con esta norma, el Consejo de Estado tiene competencia para conocer y resolver este recurso, que se puede interponer contra decisiones sancionatorias dictadas por la Procuraduría General de la Nación destituyendo funcionarios elegidos por voto popular. Rad. 20235000072881.
- vii) Unificación de jurisprudencia a propósito de los efectos o consecuencia derivadas de la ausencia de salvedades o reclamaciones del contratista en los acuerdos modificatorios o adicionales suscritos durante la ejecución del contrato de cara a reclamaciones judiciales futuras. Rad. 20235000024091.
- viii) Unificación de jurisprudencia acerca de la procedencia excepcional del enriquecimiento injustificado por ejecución de actividades sin respaldo contractual. Rad. 20235000077141.
- ix) Naturaleza jurídica de actos contractuales de empresas de servicios públicos. Rad. 20235000030321.

- x) Aplicación de la sanción moratoria (Art. 99 Ley 50 de 1990) por la supuesta no consignación de cesantías antes del 15 de febrero de cada anualidad. Rad. 20235000074451.
 - xi) Unificación de jurisprudencia según el cual la expresión "sin carácter salarial", contenida en los Decretos 0383, 0382 y 0384 de 2013, 022 de 2014, 1269 y 1270 de 201, y 247 de 2016, se encuentra acompasada con la con la Constitución Política y goza de toda legalidad. Rad. 20235000022631.
 - xii) Se solicita que se unifique el criterio jurisprudencial según el cual la expresión "sin carácter salarial", contenida en los Decretos 0383, 0382 y 0384 de 2013, 022 de 2014, 1269 y 1270 de 2015, y 247 de 2016, se encuentra acompasada con la Constitución Política y goza de toda legalidad, razón por la cual la bonificación judicial de la que tratan no debe ser tomada en cuenta como base para la liquidación de prestaciones sociales, con excepción de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, como originalmente lo consagraron. Rad. 20235000071941.
 - xiii) Se solicita que se unifique el criterio jurisprudencial según el cual la expresión "sin carácter salarial", contenida en los Decretos 0383, 0382 y 0384 de 2013, 022 de 2014, 1269 y 1270 de 2015, y 247 de 2016, se encuentra acompasada con la Constitución Política y goza de toda legalidad, razón por la cual la bonificación judicial de la que tratan no debe ser tomada en cuenta como base para la liquidación de prestaciones sociales, con excepción de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, como originalmente lo consagraron. Rad. 20235000071961.
 - xiv) Se solicita que se unifique el criterio jurisprudencial según el cual la expresión "sin carácter salarial", contenida en los Decretos 0383, 0382 y 0384 de 2013, 022 de 2014, 1269 y 1270 de 2015, y 247 de 2016, se encuentra acompasada con la Constitución Política y goza de toda legalidad, razón por la cual la bonificación judicial de la que tratan no debe ser tomada en cuenta como base para la liquidación de prestaciones sociales, con excepción de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, como originalmente lo consagraron. Rad. 20235000071991.
- Acción de reparación directa por actos de corrupción y/o en procesos de reparación directa contra particulares

Se elaboró el documento denominado "*La acción de reparación directa por actos de corrupción: Presupuestos procesales y sustanciales para su prosperidad*", el cual contiene un análisis jurídico de los elementos normativos, jurisprudenciales y doctrinales de la acción judicial prevista en el artículo 59 de la Ley 2195 de 2022, enfocado en la determinación de los presupuestos necesarios para que prospere y se logre la reparación efectiva de los daños individuales causados al Estado; de igual forma se elaboró el documento de criterios para la selección de casos de reparación directa por actos de corrupción.

Se ha asistido a diversos Comités de Conciliación de las entidades y reuniones, con el fin de exponerles el proyecto de reparación directa por actos de corrupción y comunicar la intención de la Agencia en interponer demandas por estos hechos.

Para facilitar la identificación de procesos judiciales eventualmente relacionados con hechos de corrupción, a partir del mes de diciembre de 2023, en el Sistema eKOGUI se incluyó una variable para el registro de los procesos que le permite indicar a los(as)

abogados(as) del Estado si el proceso que les ha sido asignado tiene una relación con hechos de corrupción.

- Intervención directa en controversias internacionales de inversión para proteger los intereses litigiosos de la Nación

A 31 de diciembre de 2022, cursaban 13 controversias internacionales de arbitraje de inversión con pretensiones aproximadas por \$59,63 billones de pesos¹⁰ y 8 controversias en etapa prearbitral. Durante el periodo comprendido entre el 24 de agosto al 31 de diciembre de 2022 se presentaron 15 escritos de defensa de los intereses del Estado colombiano, en coordinación con las firmas internacionales designadas para liderar la estrategia de defensa de Colombia en estos procesos.

El equipo jurídico conformado por la Agencia y la firma internacional Latham and Watkins, asistió a la audiencia de jurisdicción y mérito que se llevó a cabo del 7-16 de septiembre de 2022 en Washington en el arbitraje de inversión iniciado por GranColombiaGold (hoy Aris Mining Corp.). Durante la audiencia las partes contrainterrogaron a 18 peritos y expertos en total. Ante la complejidad del caso, el Tribunal Arbitral les solicitó a las partes presentar sus alegatos de cierre orales en una audiencia que se llevó a cabo el 7 de diciembre en Miami, previa la entrega de escritos post-audiencia el 25 de noviembre de 2022, en los que las partes respondieron a las preguntas escritas que hizo el Tribunal.

Por otra parte, entre el 3 y 4 de octubre de 2022, el equipo jurídico conformado por la Agencia y la firma internacional GBS Disputes, asistió a la segunda audiencia sobre evidencia nueva y alegatos de conclusión dentro del arbitraje iniciado por Ángel Samuel Seda y otros. Como aspecto a destacar, la delegación colombiana logró que el Tribunal arbitral reconsiderara su decisión de excluir evidencia fundamental para que el Estado sustentara la excepción de seguridad esencial. En consecuencia, esta evidencia será tenida en cuenta por el Tribunal al momento de emitir el laudo.

A fin de prevenir futuras disputas de inversión o evitar que se agraven las existentes, la Agencia diseñó en 2022, un plan de capacitaciones en controversias de inversión en las siguientes entidades donde se identificaron alertas tempranas. Durante el periodo comprendido entre el 24 de agosto al 31 de diciembre de 2022 se realizaron 2 capacitaciones:

1. El 14 de septiembre de 2022 en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Bucaramanga – CDMB, donde asistieron delegados de la Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Minas, Ministerio de Ambiente y Agencia Nacional de Minería, en la que se explicaron las implicaciones que tiene la adopción de decisiones minero- ambientales en los arbitrajes de inversión que a la fecha cursan contra Colombia y en posibles demandas futuras.
2. El 2 de octubre de 2022, dirigida al Director del Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI), así como a dos funcionarios de la Vicefiscalía General de la Nación, en relación con la importancia de las investigaciones penales en el marco de arbitrajes de inversión, y particularmente, el tratamiento de los elementos materiales probatorios recaudados en fase preliminar. También se hizo referencia a las

¹⁰ La TRM utilizada para el cálculo fue de \$4.787,89, tasa promedio diciembre 2022

relaciones entre la acción penal y la acción de extinción de dominio, sin perjuicio de la independencia de ambas acciones.

Por otra parte, a 17 de diciembre de 2023, cursaban 15 controversias internacionales de arbitraje de inversión con pretensiones aproximadas por \$55.22 billones de pesos y 12 controversias en etapa prearbitral. Durante 2023, se presentaron 10 escritos de defensa de los intereses del Estado colombiano, en coordinación con las firmas internacionales designadas para liderar la estrategia de defensa de Colombia en estos procesos.

Entre el 27 de febrero y el 3 de marzo de 2023, se desarrolló la audiencia en la ciudad de Washington D.C. referente a la controversia de inversión entre Red Eagle Exploration Ltd y Colombia (ICSID No. ARB/18/12). Durante esta, se abordaron cuestiones relacionadas con la jurisdicción, los méritos y la cuantificación.

Del 15 al 17 de marzo de 2023 en las instalaciones del CIADI en la ciudad de Washington D.C., se llevó a cabo la audiencia de jurisdicción y mérito, del caso relacionado con la reglamentación que hizo la ANM de la Ley 141 de 1994 de la fórmula para calcular las regalías de níquel a través de la Resolución 293 de 2015, y los cobros que hizo la UPME con base en tal resolución, recalculando el valor de las regalías de ferroníquel que había pagado Cerro Matoso en periodos anteriores, al igual que la revisión de ciertos valores descontados. El demandante es South 32 (UK), inversionista de Cerro Matoso, el cual alega que Colombia le ha hecho cobros retroactivos arbitrarios, y que además le está haciendo cobros por el mismo concepto a través de entidades diferentes. Colombia se ha defendido afirmando que las medidas son razonables y por lo tanto no arbitrarias. Además, Colombia basada en los procesos locales en donde se cuestionan exactamente las mismas medidas, ha explicado que, en todo caso, el sistema jurídico interno colombiano está funcionando y que se trata de asuntos de derecho local.

Entre el 27 y el 29 de marzo del 2023 se llevó a cabo la audiencia de jurisdicción y fondo en el caso Security Services, LLC d/b/a Neustar Security Services (antes Neustar, Inc.) contra Colombia (ICSID Case No. ARB/20/7). La audiencia tuvo lugar en Londres, Reino Unido, en las instalaciones del International Dispute Resolution Center. La demanda está relacionada con las medidas adoptadas por el Estado colombiano respecto de la administración y operación del dominio “.co”. Actualmente, la Agencia continúa trabajando en la defensa de los intereses litigiosos del Estado, preparando las etapas que restan dentro del presente procedimiento arbitral.

Del 5 al 8 de junio de 2023 se llevó a cabo la audiencia Glencore International A.G., C. I. Prodeco S.A., y Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A. v. República de Colombia, Caso CIADI No. ARB/19/22 con la participación de la Agencia. El 11 de junio de 2023, la Agencia representó de forma directa al Estado colombiano dentro de la primera sesión del tribunal arbitral constituido dentro del arbitraje iniciado por CB&I UK. El 22 de junio de 2023, dentro del arbitraje iniciado por Sea Search Armada, LLC, la Agencia presentó, de manera directa, escrito de objeciones jurisdiccionales invocando el Artículo 10.20.5 del Acuerdo de Promoción Comercial entre Colombia y Estados Unidos.

Por otro lado, se construyó concepto sobre Proyecto de Ley 114 de 2022 – Senado “Por medio de la cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y producción de yacimientos no convencionales (YNC) y la utilización de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa en Secciones Horizontales conocida como Fracking, y se dictan otras

disposiciones”. El documento fue enviado a la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior el pasado 5 de abril de 2023.

Los días 14 y 15 de diciembre en Bogotá, se celebró la audiencia del caso de la demanda internacional presentada por Sea Search Armada, LLC contra el Estado colombiano. La representación del Estado colombiano estuvo a cargo del grupo de arbitrajes de inversión de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quién asumió la defensa jurídica de forma directa, sin el apoyo de firma externa. La estrategia consistió en activar la objeción contemplada en el artículo 10.20.5 para cuestionar la competencia del Tribunal para conocer del caso. El objetivo es lograr una desestimación temprana del caso por motivos jurisdiccionales, y así evitar que el arbitraje avance a la fase procesal para revisar los méritos y los daños del caso.

- Representación al Estado de Colombia en escenarios multilaterales

La Agencia participó en una sesión del grupo de trabajo de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Derecho Mercantil Internacional – CNUDMI, en la cual se debatieron propuestas de reforma del sistema de resolución de controversias entre inversionistas y Estados. La sesión 43 del grupo de trabajo 3 de la Comisión de Naciones Unidas para el derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) se llevó a cabo del 5 al 16 de septiembre de 2022. La representación del Estado colombiano estuvo a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Colombia aprovechó este espacio para formular las posiciones oficiales alrededor de los temas más relevantes en el contexto de la reforma del sistema de resolución de controversias inversionista-Estado (SCIE).

La Sesión 43 fue escenario para la discusión de potenciales reformas a cuestiones procedimentales. Se hizo énfasis en la cuantificación de daños, garantías frente al pago de costas y la necesidad de generar mecanismos dirigidos a evitar reclamaciones frívolas. Seguidamente se llevó a cabo la segunda lectura del código de conducta para decisores, uno de los instrumentos más relevantes en el marco del proceso de reforma, encaminado a garantizar la imparcialidad e independencia de los adjudicadores. Además de discutir las opciones de reforma, los Estados miembros abordaron los asuntos relativos a su implementación, concretamente a través de un instrumento multilateral. Colombia se pronunció frente a la estructura y naturaleza jurídica, resaltando la importancia de incorporar disposiciones principales (core provisions) y favorecer su carácter vinculante respecto de las propuestas sobre cuya implementación haya acuerdo.

La Agencia estudió los borradores elaborados por la secretaría de la CNUDMI en relación con el Comentario al Código de Conducta para Decisores y el Mecanismo de Apelación. En conjunto con la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Dirección de Defensa Jurídica internacional construyó y envió comentarios a ambos documentos.

En lo que respecta a 2023, entre el 23 y 27 de enero, se llevó a cabo en Viena, la sesión 44° del Grupo de Trabajo III – Uncitral con la participación de la delegación de la República de Colombia en las discusiones del Grupo de trabajo, liderado por la Agencia, en relación con la actualización de los Códigos de Conducta para adjudicadores. Sesión en la que se llegó a un consenso tanto para el Código de Conducta de Árbitros como para el Código de Conducta para Jueces.

Entre el 27 y 31 de marzo de 2023 en la ciudad de Nueva York, se llevó a cabo la sesión 45° del Grupo de Trabajo III de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional “CNUDMI”, con la participación de la delegación de la República de Colombia, las discusiones estuvieron relacionadas con los códigos de conducta para Árbitros y Jueces, el Proyecto de disposiciones sobre mediación, el Proyecto de Guía Legislativa sobre la prevención y mitigación de controversias relativas a Inversiones. Los diferentes instrumentos discutidos y aprobados por el Grupo de Trabajo serán presentados a debate y aprobación a la CNUDMI para su siguiente periodo de sesiones.

Entre el 9 y el 13 de octubre de 2023, se llevó a cabo en Viena, la sesión 46° del Grupo de Trabajo III – Uncitral con la participación de la delegación de la República de Colombia en las discusiones del Grupo de trabajo, liderado por la Agencia, en relación con dos posibles reformas al Sistema de solución de Controversias Inversionista Estado (“SCIE”). Específicamente, (i) el establecimiento de un Centro de Asesoramiento y (ii) un Proyecto de Disposiciones sobre Cuestiones Procesales y Transversales.

- Representación de Colombia, asume la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías (ALAP)

ALAP es una asociación que busca fortalecer los lazos de cooperación entre los Estados, compartir experiencias relacionadas con el asesoramiento jurídico en controversias nacionales, extranjeras o internacionales, contribuir a la generación de buenas prácticas y generar procesos de transferencia de conocimiento, explorar y desarrollar mecanismos de prevención y solución alternativa de controversias que involucren a los Estados y particulares, o a los Estados de las partes entre sí, incluso si la controversia ya ha sido sometida a un tribunal nacional, extranjero o internacional, entre otros. Los Estados que hacen parte de esta asociación son: Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y Costa Rica.

En el marco de dicha asociación, y por acuerdo concluido por los Estados que la conforman, se dispuso la conformación de 6 grupos de trabajo en las siguientes temáticas: i) lucha contra la corrupción; ii) derechos humanos; iii) arbitraje de inversión y arbitraje comercial internacional; iv) defensa jurídica del Estado; v) cooperación jurídica internacional y vi) procedimientos judiciales de países en foro extranjero.

Dentro de la ALAP, la Agencia ha asumido el rol de Secretario General, y es el encargado de supervisar, gestionar y asistir las labores de la asociación relacionadas con el direccionamiento general y de los grupos de trabajo.

El equipo de la Agencia participó en la organización y planeación de la asamblea general de ALAP que tuvo lugar el 21 de noviembre de 2022, así como en la organización de la conferencia latinoamericana de abogacías y procuradurías, llevada a cabo entre el 21 y 23 de noviembre.

En el marco de dicha conferencia se realizaron tres reuniones:

- i) La Asamblea General Extraordinaria, en la que se discutieron unas modificaciones al Estatuto y Reglamento de ALAP y temas relacionados con su funcionamiento. En ella participó el Secretario General en representación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

- ii) La reunión de los grupos de trabajo de ALAP para revisar los principales resultados en el periodo y definir los próximos temas a desarrollar, la cual se llevó a cabo el 23 de noviembre. En esta reunión los coordinadores de cada grupo de trabajo presentaron los resultados y pasos a seguir en relación con sus actividades. La Agencia participó en la preparación de los insumos para las presentaciones realizadas por las Procuradurías y Agencias de los Estados que lideran los grupos de trabajo, de los cuales hacemos parte.
- iii) Los paneles de expertos relacionados con (a) lucha contra la corrupción; (b) derechos humanos; (c) arbitraje de inversiones y arbitraje comercial internacional; (d) defensa jurídica del Estado y (e) cooperación jurídica internacional. En el marco de dicha conferencia la Directora de Defensa Jurídica Internacional participó con las ponencias “Oportunidades para fortalecer la defensa jurídica internacional a través de acuerdos de cooperación entre los Estados de la Región” y “Los árbitros en el arbitraje internacional: un análisis desde la perspectiva de Estado”.

El 18 de octubre de 2023, la Agencia, entidad que asume la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado (ALAP), participó en el Congreso Internacional la Defensa Jurídica del Estado: Una mirada por el bicentenario del Perú. La Directora General de la Agencia manifestó sus agradecimientos por la creación de estos espacios que buscan compartir y fortalecer las buenas prácticas de la defensa de los Estados en el hemisferio. Este congreso se enfocó en el fortalecimiento constitucional de la defensa jurídica del Estado, protección del medio ambiente, arbitraje y lucha anticorrupción.

- Propuesta de acciones en el marco de los retos definidos en la Ley 2195 de 2022

El 28 de septiembre de 2022, la Agencia participó en el foro, organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC, en el que presentó los retos de la Ley 2195 del mismo año en el marco de la responsabilidad de las personas jurídicas por hechos de corrupción.

De igual forma, propuso las siguientes acciones: i) el perfeccionamiento de las herramientas normativas existentes; ii) el fortalecimiento de las acciones como esquema de persuasión contra la corrupción; iii) la aplicación del mismo esquema sancionatorio del art. 25 de la Ley 40 de 1993 a los delitos consagrados en la Ley 2195/22; y iv) la modificación de la extensión de la responsabilidad individual a las personas jurídicas para que sea de carácter permanente y no temporal.

- Boletines con relatoría de conceptos de extensión de jurisprudencia

Con el objetivo de dar a conocer de primera mano los casos en los cuales la Agencia interviene ante solicitudes de extensión de la jurisprudencia, los argumentos y las decisiones judiciales relacionadas, durante 2023 se han construido y publicado en la página web de la Agencia cuatro (4) boletines de extensión de jurisprudencia, documento que busca ofrecer a las entidades información que les permita contar con mayores elementos a la hora de resolver sobre solicitudes de extensión o exponer sus argumentos ante el Consejo de Estado.

- Líneas jurisprudenciales como herramienta de litigio

Las líneas jurisprudenciales contribuyen al diseño de la estrategia de defensa frente a casos similares, por cuanto permite conocer las diferentes decisiones tomadas por los jueces y la tendencia de la jurisprudencia. Los apoderados pueden utilizar estas líneas como herramientas de litigio, anticipando la decisión del juez y por ende los argumentos que deben utilizarse para apoyar la defensa para casos similares. La Agencia tiene un módulo de líneas jurisprudenciales en eKOGUI, donde los apoderados pueden obtenerlas para su uso.

En el periodo comprendido entre el 24 de agosto a 31 de diciembre de 2022, la Agencia realizó en total cinco líneas jurisprudenciales sobre: i) Reparación de los perjuicios causados a un grupo; ii) Incumplimiento en el deber de seguridad y prevención de desastres; iii) Omisión en las funciones de inspección, vigilancia y control; iv) Defectuoso funcionamiento de la administración de justicia y; v) Ilegalidad de actos administrativos que imponen sanción disciplinaria a funcionarios públicos.

De igual forma, con el fin de servir de ayuda a los defensores del Estado, estableciendo una serie de precedentes que sirvan como guía para la toma de decisiones futuras, así como proporcionar coherencia y consistencia en la aplicación del derecho en casos similares, la Agencia durante 2023 desarrolló y publicó en el módulo de jurisprudencia del sistema eKOGUI, las siguientes líneas:

- Muerte a civil con arma de dotación oficial.
- Daños causados a personas privadas de la libertad en centros carcelarios o de detención, esto incluye la revisión de la línea en sus 5 problemas jurídicos.
- Imposición de sanciones por inexactitud y por rechazo o disminución de pérdidas en declaraciones tributarias, que se realizó con la DIAN.
- Lesión a civil en procedimiento de policía.
- Incumplimiento del deber de protección y seguridad por parte del Estado.
- Daños causados por minas antipersonales.
- Contrato realidad - derechos de carrera.
- Metodología de calificación del riesgo y provisión contable para conciliaciones extrajudiciales, procesos judiciales y tramites arbitrales

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 448 de 1998, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deben incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto. Para ello, la Agencia emitió la Resolución 353 de 2016 con una metodología para la calificación de riesgo procesal y el cálculo de la provisión contable para los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales. Sin embargo, como parte de un proceso de mejora continua y con el fin de fortalecer la defensa jurídica de las entidades, fue necesario actualizar la metodología.

En este sentido, durante 2023, la Agencia desarrolló una nueva versión de la metodología de calificación del riesgo y provisión contable para conciliaciones extrajudiciales, procesos judiciales y tramites arbitrales, así como el archivo en Excel para su cálculo. Esta nueva metodología fue trabajada de manera conjunta con la Contaduría General de la Nación. La Agencia como coordinadora del Sistema de Defensa Jurídica del Estado puso a disposición de las entidades públicas del orden nacional y territorial, como referente de

buena práctica, la Resolución 431 de 2023, con el fin de que pueda ser tenida en cuenta por las entidades mencionadas para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en su contra.

- Modelo de Gestión por Resultados -MGR implementado en Entidades Públicas del Orden Nacional

El Modelo de Gestión por Resultados es un instrumento de Gerencia Pública cuya finalidad es evaluar el desempeño de las oficinas jurídicas de las Entidades Públicas del Orden Nacional que permite la toma de decisiones soportadas en evidencia objetiva desde una perspectiva estratégica y congruente con las metas planteadas por la Agencia y la entidad. El modelo se construyó a partir de un total de 61 indicadores que, de manera agregada logran medir la gestión completa del ciclo de defensa jurídica. 37 de los indicadores se calculan directamente desde el Sistema Único de Información Litigiosa eKOGUI. La información para el cálculo de los demás indicadores se realizará a través de un formulario on-line el cual se encuentra diseñado y desarrollado en un 100%.

Para el 2022, se llevó a cabo la implementación del piloto del Modelo de Gestión por Resultados -MGR en 20 entidades. El modelo se midió a partir de un índice multidimensional que se genera por la sumatoria de seis subíndices correspondientes a cada una de las etapas que integran el Ciclo de Defensa Jurídica del Estado. El modelo se construyó a partir de 61 indicadores, que, de forma agregada logran medir la gestión completa del Ciclo. Para la medición efectiva del modelo se determinaron como fuentes de datos las siguientes:

1. Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado Ekogui.
2. Entidades Públicas del Orden Nacional.
3. Bases de datos de las Direcciones de Políticas y Estrategias.

En el periodo comprendido entre el 24 de agosto a 31 de diciembre de 2022 se logró pasar del 70% al 100% de la implementación del plan de acción.

La Agencia se fijó como meta la implementación del Modelo de Gestión por Resultados en 30 EPON segmentadas de acuerdo con su litigiosidad. Durante 2023 se construyeron los cuadros de mando integral para tres tipos de entidades (alta, media y baja litigiosidad), donde se definen los indicadores que se tendrán en cuenta y el peso de cada dimensión del ciclo de defensa jurídica. El 24 de octubre 2023, en la Universidad Javeriana se realizó el evento “Transformando la defensa jurídica del Estado en la era digital” en la cual se efectuó el lanzamiento del Modelo de Gestión por Resultados.

De forma complementaria, en el marco del MGR se definió una línea base y una propuesta general de esquemas de selección, remuneración e incentivos de defensores/as del Estado, además de algunas recomendaciones regulatorias en torno a la materia, en atención a las particularidades propias del cuerpo de abogados/as del Estado y su impacto en la calidad de los productos y resultados de la gestión jurídica estatal. La Agencia busca impulsar un cambio en las condiciones de vinculación de las personas que defienden los intereses litigiosos de la Nación, a partir del diseño e implementación de un modelo de acreditación, selección, evaluación y reacreditación de abogados/as del Estado que, a través de criterios objetivos y diferenciales, pueda asegurar la vinculación y retención de profesionales altamente calificados para desempeñar el rol de abogado/a del Estado. A la fecha de este informe se cuenta con la definición del Modelo de Acreditación, Selección y

Evaluación de Abogados que incluye un plan y cronograma de trabajo para la implementación del modelo.

- Diplomado de Defensa Jurídica territorial

El 29 de septiembre de 2022, la Agencia en convenio con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), inauguraron, por tercer año consecutivo, el Diplomado Territorial de Defensa Jurídica del Estado. Este diplomado tuvo una duración de dos meses, fue totalmente gratuito y virtual, lo que garantizó una mayor cobertura en las regiones de Colombia, se ofreció flexibilidad horaria para aquellas personas que lo requirieran y redujo los costos administrativos para el Estado. La directora de la Agencia, Martha Lucía Zamora, en el evento de apertura del diplomado destacó la importancia que tienen estos programas educativos para empoderar a los servidores públicos del país en su compromiso con el cumplimiento de los fines del Estado y con la garantía de los derechos fundamentales. Además, resaltó las ventajas que ofrece aprendizaje virtual para ayudar a reducir la brecha de género a nivel educativo y fomentar la igualdad a través de programas flexibles que permiten a las mujeres continuar con su proceso de formación.

En la versión 2022 del Diplomado Territorial, 1.070 servidores finalizaron satisfactoriamente el plan de estudios, fortalecieron su conocimiento, actualizaron contenidos normativos, analizaron estudios de caso, y tuvieron acceso a diferentes herramientas y metodologías para reforzar sus habilidades en defensa jurídica del Estado. El 22 de diciembre de 2022 se realizó la ceremonia de graduación virtual del programa con la participación del grupo directivo de las entidades aliadas.

- La Comunidad Jurídica del Conocimiento - CJC fortalece las capacidades de los abogados defensores del Estado

En el periodo comprendido entre agosto de 2022 y diciembre de 2023, se realizaron 141 jornadas pedagógicas con 19.667 asistencias registradas de apoderados/as eKOGUI y actores relevantes en el ciclo de defensa jurídica del Estado en entidades del orden nacional y territorial. Así mismo, durante este periodo se expidieron 9.622 certificaciones por la realización de cursos virtuales y se vincularon 4.784 personas a la plataforma de aprendizaje de la Comunidad Jurídica del Conocimiento, con lo cual esta se consolida como red de colaboración e intercambio de experiencia y buenas prácticas.

- Caja virtual para la gestión del ciclo de defensa jurídica

En 2023 se desarrolló la caja virtual de herramientas para la gestión del ciclo de defensa jurídica, el cual será entregado a los nuevos mandatarios locales. Dentro de esta caja se encuentra los siguientes productos o servicios:

- Política de Prevención del daño antijurídico
- Informe de gestión de la Oficina Jurídica
- Herramientas del Modelo Óptimo de Gestión -MOG
- Modelo de reglamento del comité de conciliación
- Metodología y herramienta para la calificación del riesgo procesal y cálculo de la provisión contable
- Liquidador de intereses para el pago de créditos judiciales
- Comunidad jurídica del conocimiento

- Biblioteca jurídica
- Asesoría Legal
- Lineamientos para la prevención de daño antijurídico
- Lineamientos en materia de defensa judicial
- Conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil
- Formalización del Sistema Nacional de Defensa jurídica del Estado –SDJ

El 19 de mayo de 2023, mediante el artículo 206 de la Ley 2294 por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, se creó formalmente el Sistema Nacional de Defensa jurídica del Estado. Este se constituye en un importante logro que permitirá a la Agencia articular y fortalecer la defensa jurídica del Estado y la prevención del daño antijurídico, bajo un enfoque sistémico sustentado en la gestión por resultados, la resolución de conflictos y la gerencia eficiente de cada una de las etapas del ciclo de defensa jurídica. Este nuevo reto permitirá posicionar la defensa jurídica como política de Estado para disminuir el impacto fiscal de la actividad litigiosa.

OBJETIVO 4: IMPULSAR LA EFICIENTE GESTIÓN FISCAL DE LOS PAGOS DE SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS

- Pago deuda de Sentencias y conciliaciones en el Plan Nacional de Desarrollo (PND)

La Agencia en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), está trabajando en la elaboración del decreto reglamentario correspondiente al Artículo 338 del Plan Nacional de Desarrollo. Para lograr este objetivo, la ANDJE presentó una propuesta detallada del articulado del decreto.

- Avances con las entidades de mayor problemática de pagos

En relación con las entidades involucradas, se llevó a cabo una mesa técnica en la que se realizó un análisis de fondo para identificar tanto las fortalezas como las áreas de mejora necesarias para garantizar una gestión efectiva de los pagos. Durante este proceso, se propusieron alternativas para contribuir a una mejora continua en la gestión. Los aportes fueron presentados al MHCP y se incorporaron de manera integral en la propuesta de decreto elaborada por la ANDJE.

- Estrategia de asesoría en el ejercicio del medio de control de repetición en las entidades priorizadas

Con el fin de desarrollar la estrategia de asesoría en el ejercicio del medio de control de repetición, la Agencia extrajo la información sobre las entidades públicas más condenadas en todas las jurisdicciones entre los años 2019 y 2022, así:

- Las 30 entidades públicas más condenadas en la jurisdicción contenciosa administrativa.
- las 30 entidades públicas con más acciones de repetición admitidas.

Se hizo un análisis de este universo, descartando aquellas que despliegan acciones masivas de contenido laboral donde no se puede probar el dolo y la culpa grave; y se hizo

un cruce de información para seleccionar aquellas donde podrían encontrarse condenas y prosperar una acción de repetición.

Del análisis anterior se priorizaron 20 entidades públicas con 2.648 procesos activos y \$ 2.6 billones de pesos en pretensiones indexadas; en las cuales se implementará el plan de asesoramiento para promover la recuperación de recursos a través del uso de la acción de repetición.

Durante 2023, la Agencia brindó asesoría a 18 de las 20 entidades con mayor número de condenas priorizadas, para determinar sus necesidades y exponer recomendaciones sobre la importancia de conocer la acción de repetición, se trataron temas como construcción del estudio de repetición por parte de los abogados, conteo del término de caducidad de la acción de repetición, aplicación en el tiempo de la reforma, al igual que la aplicación de las normas en materia de conciliación, acuerdos de pago y reparación directa frente a actos de corrupción, entre otros.

- Plan de acción para pago de sentencias y conciliaciones

La Agencia ha puesto en marcha una estrategia destinada a brindar apoyo y asistencia a cinco entidades con un alto nivel de litigiosidad en todo el país. El objetivo fundamental de esta iniciativa es llevar a cabo un plan de acción destinado al pago de sentencias y conciliaciones, lo que implica la labor de realizar un inventario que incluye tanto las sentencias como los acuerdos de conciliación pendientes de pago. Asimismo, se está llevando a cabo un proceso de identificación del rubro para hacer efectivo dicho pago. Al momento de la elaboración de este informe, se han completado con éxito las labores de inventariado correspondientes a la Agencia Nacional de Infraestructura y la Rama Judicial y se ha entablado comunicaciones para el mismo fin con la Fiscalía General de La Nación, Colpensiones y Consejo Superior de la Judicatura. Lo que representa un avance significativo en la ejecución de este proyecto.

OBJETIVO 5: POTENCIAR LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA OPTIMIZAR LOS RESULTADOS DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

- Fortalecimiento del sistema eKOGUI

Al tercer trimestre del 2022, se hizo el lanzamiento de un programa piloto para la implementación del Sistema eKOGUI en territorio, priorizando el registro y actualización de procesos judiciales. Se inició la ejecución de ese programa con Bucaramanga, Cúcuta y Cartagena. En 2023 se cuenta con 54 entidades territoriales y 442 usuarios activos en el sistema, esas entidades tenían 15.563 procesos activos registrados en el sistema.

Así mismo, en el año 2022 se obtuvo un porcentaje promedio mensual de estabilización del 99%, permitiendo a los usuarios tener disponible todas las funcionalidades del sistema para su uso, con buenos tiempos de respuesta y cumpliendo con las expectativas y necesidades de las entidades públicas del orden nacional.

Igualmente, en el 2022 se logró un incremento en la utilización del sistema por parte de los usuarios activos, obteniendo un porcentaje de utilización del sistema del 89%. Esto ha redundado en un mayor registro de actuaciones procesales en el sistema, así como en un

creciente número de solicitudes de modificación de información que permite mejorar la calidad de la información consolidada en el sistema.

La Agencia, para el 2023, se planteó como apuesta definir las especificaciones generales para evolucionar el eKOGUI a la versión 3.0 como un sistema de gestión de procesos y casos. La apuesta de la Agencia no solo se enfoca en que el Sistema eKOGUI cumpla con las disposiciones normativas, sino que también proporcione herramientas tecnológicas para fortalecer las capacidades de la Agencia y las entidades del Sistema Nacional de Defensa Jurídica, con el objetivo de mejorar los resultados de la defensa jurídica del Estado. Un sistema de gestión de procesos y casos es una herramienta valiosa para la generación de capacidades en los abogados(as), permitiéndoles tener una visión más clara de los casos que les han sido asignados y, por lo tanto, tomar mejores decisiones.

En este sentido, se estructuró un documento de especificaciones generales del Sistema eKOGUI como un sistema de gestión de casos, donde se identificaron algunas de las características que podrían mejorar su cobertura funcional, incluyendo, alertas, avisos y notificaciones; trazabilidad; herramientas de analítica (que incluyan análisis de contenido); descarga de documentos y expedientes completos; construcción de argumentos a través de la sugerencia de normas y jurisprudencia, formatos y formularios, nuevos módulos, entre otros.

A fecha de este informe se han realizado:

- Ajustes a cambios normativos (parametrización y procesos ejecutivos) respecto a creación y configuración de actuación: solicitud del remate, auto que ordena la entrega de dineros, formulación de objeciones, solicitud de medidas cautelares, presentación de las excepciones del proceso ejecutivo, cambio en el nombre de la actuación: auto que libra mandamiento de pago.
- Optimización del módulo de fichas de conciliación.
- Permisos de usuarios: Permisos usuarios de la Agencia (Usuario de Análisis con acceso a los datos) y Lógica de permisos PPDA para que las entidades aprueben automáticamente sus políticas sin intervención de la Agencia.
- Construcción del almacenamiento de datos para la interoperabilidad con Procuraduría y Rama Judicial.
- Permitir que los usuarios puedan tener diversos roles simultáneamente.
- Lector automático de sentencias (alertas) integrado a eKOGUI, con marca de usabilidad.
- Emparejador de procesos con sentencias de unificación integrado a eKOGUI, con marca de usabilidad.
- Buscador semántico integrado a eKOGUI, con marca de usabilidad.
- Variable provisión contable indexada.
- Evolución de provisión contable sugerida (Cuando haya sentencia se debe actualizar automáticamente la provisión contable; otros tipos de acciones en 0).
- Reporte de provisión contable para financieros (que separe los casos que no necesitan provisión).
- Facilidad de uso de las pantallas.
- Optimización del proceso de conclusiones masivas en fichas de conciliación.
- Nueva variable para identificar los procesos que tienen una relación con hechos de corrupción.

- Herramientas de analítica para optimizar los resultados de la defensa jurídica del Estado

Dentro de las metas de la Agencia se encuentra la promoción de la transformación digital, inteligencia artificial y explotación del Big-Data. Para este fin, la Agencia definió la agenda de analítica, donde se identificaron y priorizaron las iniciativas que se desarrollarán en el periodo 2023-2026.

Durante 2023, se integraron al sistema eKOGUI las siguientes herramientas: una herramienta desarrollada por la Agencia para predecir la probabilidad de pérdida de los procesos y sugerir procesos similares, así como el buscador semántico y el emparejado de procesos con sentencias de unificación. También se incluyó un tablero de control que permite visualizar los datos y facilitar su explotación por los usuarios. Estas herramientas facilitan la gestión de defensa a los abogados del Estado, permitiéndole hacer un mayor uso y explotación de los datos registrados en el Sistema eKOGUI.

Adicionalmente, se diseñó el prototipo del conciliador y del liquidador de sentencias, dos de las iniciativas priorizadas para ser desarrolladas en el 2023. El Conciliador es un aplicativo que será integrado al sistema eKOGUI, sustentado en un modelo matemático y probabilístico que proporciona información técnica al comité de conciliaciones sobre el costo beneficio de la conciliación y el riesgo de pérdida de los procesos. Esta herramienta permite calcular, con base en datos históricos, los rangos de valores que deberían guiar la conciliación y determinar su costo en diferentes escenarios para evaluar la conveniencia de utilizar el mecanismo.

El Liquidador de sentencias, por su parte, es una herramienta que facilita la labor de los operadores jurídicos encargados de la liquidación de los créditos judiciales en las entidades públicas, reduciendo el trámite y los tiempos de liquidación de las sentencias y conciliaciones.

Así mismo, se avanzó en el desarrollo de una iniciativa que atiende la necesidad de eliminar cuellos de botella que se presentan alrededor del proceso de registro de procesos judiciales en el sistema eKOGUI. El registro de los procesos es un procedimiento que demanda un alto volumen de trabajo de funcionarios de la Agencia y genera riesgos de calidad en los datos que están transcribiendo. Para abordar esa necesidad, se ha venido desarrollando una iniciativa de analítica de pre-registro que busca automatizar parte del proceso de registro de procesos judiciales. A diciembre de 2023 se cuenta con la descripción de fuentes de datos y modelos aplicados, y las definiciones técnicas de arquitectura y los componentes de la solución de software propuesta a nivel de prototipo.

Por otra parte, se realizó el perfilamiento de la actividad litigiosa y del desempeño de los abogados de las entidades priorizadas con mayor litigiosidad, así como el perfilamiento de las problemáticas priorizadas con mayor litigiosidad. Estos análisis permitirán a la entidad focalizar los esfuerzos institucionales y poder, en conjunto con las entidades, definir soluciones eficaces para abordar las problemáticas litigiosas identificadas.

- Reportes e informes estratégicos sobre la litigiosidad del Estado, para diseño de políticas y estrategias de intervención de la Agencia

Se realizó el perfilamiento de la actividad litigiosa y del desempeño de los abogados de las entidades priorizadas con mayor litigiosidad, así como el perfilamiento de las problemáticas priorizadas con mayor litigiosidad. Estos análisis permitieron a la Agencia focalizar los

esfuerzos institucionales y poder, en conjunto con las EPON priorizadas, definir soluciones eficaces para abordar las problemáticas litigiosas identificadas.

Durante el mes de noviembre de 2023 se generó un informe que explora, con base en la información registrada en el Sistema eKOGUI y otra información producida por los mecanismos de justicia transicional, los costos que ha tenido el conflicto en la litigiosidad contra el Estado. El informe examina los principales hechos victimizantes del conflicto y tiene hallazgos que muestran las formas en que, desde la Agencia, se puede aportar a visibilizar la problemática con un enfoque diferencial, mitigar esta litigiosidad a través de una defensa justa y equitativa, así como enfocada en la prevención del daño antijurídico.

- Clasificación de causas en eKOGUI

El sistema eKOGUI cuenta con una lista de 705 causas que han ido creciendo con base en las necesidades identificadas al interior de la Agencia y por usuarios del Sistema en las EPON y EPOT que registran su litigiosidad en el Sistema eKOGUI. La Agencia tiene como meta la implementación de una taxonomía para clasificar causas integrada en el sistema eKOGUI. Durante 2023, luego de un análisis exhaustivo, se generó el borrador de un plan de trabajo para implementar la taxonomía a partir de la inclusión de 7 variables en la tabla de causas, una por cada categoría que compone el DACA¹¹.

Utilizando este sistema de clasificación, cada una de las causas existentes tendrá un código que la identifica. En la interfaz visible al usuario no aparecerá el código; sin embargo, las variables y el código en su totalidad quedan disponibles para los analistas de la Agencia para tener una mayor comprensión de la litigiosidad del Estado y utilizar el código DACA en la iniciativa de analítica que calcula la probabilidad de pérdida de un proceso activo y sugiere procesos similares.

Así mismo, en el 2023 se realizó un ejercicio de depuración de tres causas (i) daño derivado de acto administrativo lícito; (ii) violación al debido proceso administrativo y (iii) perjuicios económicos por indebida actuación administrativa. La depuración permite una mejor comprensión de la litigiosidad de las EPON para diseñar estrategias de defensa y mecanismos de prevención. El ejercicio de depuración conllevó a la reclasificación de procesos judiciales en otras causas preexistentes, así como la creación de nuevas causas que caracterizan de mejor forma la problemática litigiosa.

- Fortalecimiento del dato e información del sistema eKOGUI

La Agencia, para esta vigencia desarrollo un plan de acción para mejorar la calidad de la información en el sistema eKOGUI, en términos de completitud, exactitud y actualización, el cual estuvo compuesto por tres estrategias: i) depurar datos priorizados, ii) depurar problemáticas priorizadas (con base en entidades y causas priorizadas por la entidad) y, iii) monitoreo de la calidad de la información registrada en eKOGUI.

Durante el primer trimestre, se realizó el levantamiento de la línea base de inconsistencias priorizadas, la cual se basó en el análisis de cuatro categorías para su definición: i) procesos con error CUP, ii) procesos con error en la combinación jurisdicción / despacho inicial, iii) procesos en calidad demandante y, iv) depuración de terceros. Dentro de esas cuatro

¹¹ Código que pretende clasificar, organizar y codificar las diferentes causas que tiene el eKOGUI de acuerdo con estas 6 categorías: fuente de daño, derechos, sujeto pasivo, sujeto activo, acción, calificación.

categorías, durante la vigencia 2023 se depuraron 427.128 inconsistencias. Con la gestión lograda en lo corrido del mes de diciembre se ha logrado la depuración acumulada del 86.1% de las inconsistencias priorizadas para la vigencia 2.023. La depuración de las inconsistencias priorizadas para el 2023 permitirá mejorar la calidad de la información registrada en el Sistema único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado en términos de completitud y exactitud.

Así mismo, en el primer trimestre, se validaron y depuraron procesos judiciales registrados en el sistema eKOGUI asociados a 3 causas priorizadas: i) daños causados por inundación, ii) daño o amenaza ambiental por erradicación de cultivos ilícitos y, iii) configuración del contrato realidad. En total se abordaron 18.411 procesos, en los que se logró la corrección de las variables relevantes del proceso, como: revisión y/o ajuste de causa (1.383 procesos), corrección de jurisdicción / acción judicial (145 procesos), validación de los procesos más costosos de cada causa analizada, ajuste de partes procesales y CUP, entre otros.

Para el segundo trimestre de 2023 las causas priorizadas fueron: i) no reconocimiento de asignación de retiro (2.485), ii) daño o amenaza ambiental por actividad del sector de hidrocarburos (191) y, iii) Privación injusta de la libertad (27.923). Las entidades priorizadas fueron: i) Instituto Nacional penitenciario y carcelario (9.964) y, ii) Caja de retiro de las Fuerzas Militares (38.509). A partir de la línea base definida se abordaron 79.072 procesos en los siguientes aspectos: Código Único de Proceso, partes procesales, jurisdicción – acción judicial, causas, estado, top 15 mayor cuantía y actuaciones en recurso extraordinario de casación.

En el mes de julio se estimó la línea base de procesos asociados a las entidades y causas priorizadas para depuración durante el tercer trimestre de 2.023. Las causas priorizadas fueron: omisión en las funciones de inspección, vigilancia y control (2.863), desplazamiento forzado (4.145), incumplimiento en el pago de obligación contenida en título valor (20.168). La entidad priorizada para el trimestre fue la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (40.934). A partir de la línea base definida se abordaron 68.110 procesos en los siguientes aspectos: Código Único del Proceso partes procesales, jurisdicción – acción judicial, causas, estado, top 15 mayor cuantía y actuaciones en recurso extraordinario de casación.

En el mes de octubre se determinó como causa priorizada para depuración durante el cuarto trimestre de 2.023 el No reconocimiento de pensión de sobreviviente. A partir de la Línea base definida se abordaron 36.847 procesos en los siguientes aspectos: Código Único del Proceso, partes procesales, jurisdicción – acción judicial, causas, estado, top 15 mayor cuantía, actuaciones en recurso extraordinario de casación.

Así mismo, como parte del acompañamiento a las 12 entidades con mayor litigiosidad, en el transcurso del 2023, se depuró la causa Incumplimiento en el pago de auxilio de cesantías del FOMAG para reclasificar los casos en dos causas nuevas que se crearon para reflejar la problemática litigiosa de la entidad principalmente respecto a las demandas por la no consignación de las cesantías de docentes y el pago tardío de cesantías parciales y/o definitivas.

En total se realizó la reclasificación de 56.931 procesos para la causa Sanción moratoria por incumplimiento en el reconocimiento y pago tardío de cesantías parciales y/o definitivas – Ley 244 de 1994, modificada por la Ley 1071 de 2006 y la reclasificación de 54.314

procesos para la causa Sanción moratoria por la no consignación de las cesantías de los docentes conforme al régimen establecido para los servidores públicos - Ley 50 de 1990. Esta información que permitirá tomar decisiones diferenciadas de defensa judicial. Adicionalmente, se identificó la necesidad de actualizar la información de 29.265 procesos judiciales registrados en el sistema eKOGUI, mediante el levantamiento de información en la inspección realizada en rama judicial y en los despachos judiciales correspondientes. En lo corrido de la vigencia: i) se recolectaron piezas procesales que no hayan sido suministradas; ii) se creó una base de datos con la información de los campos requeridos e incompletos; iii) se verificó la exactitud, completitud y actualización de la información registrada; y iv) se diagnosticó la calidad de la información de los procesos registrados en el sistema eKOGUI, medido a través de indicadores de exactitud, completitud y actualización a nivel de proceso, entidad y para la totalidad de la muestra.

Con esta información se espera mejorar la calidad de la información de condenas y de sentencias registradas, para poder atender las necesidades identificadas en materia de explotación de información para la toma de decisiones.

Durante el mes de julio se realizó la primera de dos mediciones del indicador de actualización para los procesos de Bogotá, planeadas para el año 2023, que se constituirá en la nueva línea base del indicador. El indicador está diseñado para determinar el nivel de actualización de los procesos gestionados en despachos de Bogotá (ya sea porque iniciaron en estos despachos o porque les fueron asignados para la segunda instancia o para resolver los recursos extraordinarios). La razón es poder contar con la mayor cantidad de información de la evolución reportada por los despachos judiciales para poder comparar. En esta oportunidad la muestra comprendió un total de 10.813 procesos. El resultado del criterio flexible del indicador, a través del cual se mide el reporte oportuno de las sentencias que tienen lugar en el proceso, fue de 83,69%. Por otra parte, el criterio fuerte del indicador, que considera tanto las sentencias como los recursos de apelación/ casación admitidos, reportados en el proceso, entregó como resultado un 67,70%.

La metodología se actualizó en esta ocasión, respecto a mediciones realizadas anteriormente, debido a que se incluyó la medición para todas las entidades vinculadas a los procesos de la muestra seleccionada y por eso, este resultado se constituye en una nueva línea base que servirá de referencia para las mediciones posteriores. Con el objetivo de retroalimentar a las entidades sobre los hallazgos identificados en el cálculo del indicador, se consolidó la información de actuaciones de sentencia y recursos de apelación/casación admitidos, que estaban pendientes de registro en el sistema eKOGUI para hacer los requerimientos correspondientes y que ello impacte de manera positiva en futuras mediciones.

- Interoperabilidad e intercambio de información entre el Sistema eKOGUI y otros sistemas de información

La interoperabilidad es la capacidad de dos o más sistemas o componentes para intercambiar información y utilizar los datos intercambiados. En el caso de la Agencia, los datos intercambiados se almacenan en una base de datos con el motor SQL Server, lo que permite que los usuarios de la Agencia accedan y utilicen la información según sea necesario.

Durante el año 2023, la Agencia ha trabajado para desarrollar servicios de interoperabilidad con cuatro entidades del Estado que tienen datos estratégicos relacionados con la litigiosidad que se registra en el Sistema eKOGUI.

En mayo del año 2023 se desarrolló el servicio de interoperabilidad del Sistema eKOGUI para validar la información de personas naturales vinculadas a los procesos judiciales con la Registraduría Nacional. Esta funcionalidad está disponible en el Sistema eKOGUI para que sea utilizada por los abogados cada vez que se registra un proceso judicial en el Sistema.

Por otra parte, con el objetivo de depurar la información de personas naturales vinculadas a los procesos judiciales que ya se encontraban registradas en la base del Sistema eKOGUI, la Agencia priorizó 348.378 registros para depurar en el año 2023. Para realizar estas depuraciones, la Agencia en el 2023 ha realizado consultas de 68.014 registros de cédulas de ciudadanía y 284.483 registros de nombres.

En junio del año 2023 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado finalizó el desarrollo de la funcionalidad para que pudiera consultar la información de los procesos judiciales de la Rama Judicial a través de los servicios dispuestos en la Consulta Nacional Unificada. Con esta funcionalidad la Agencia realiza consultas masivas permanentemente con el objetivo de verificar la calidad de los datos registrados en el Sistema eKOGUI. El pasado 22 de noviembre del año 2023, la Agencia recibió la certificación nivel 1 de este servicio, en el cumplimiento de requisitos establecidos por el Ministerio de TIC para habilitar los servicios de interoperabilidad en la plataforma de XROAD.

Paralelamente, la Agencia está desarrollando un servicio para que el Consejo de Estado a través de su sistema de información, reporte a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los procesos judiciales admitidos de la jurisdicción contencioso-administrativa en cumplimiento al artículo 119 de la Ley 1437 de 2011. Cuando entre en producción este servicio, cada despacho judicial ya no tendrá que realizar la notificación, sino que este reporte será realizado a través de los Sistemas de información de las dos entidades.

Con la Procuraduría General de la Nación, se está adelantando la certificación en la plataforma XROAD, para la interoperabilidad que permitirá que el Sistema eKOGUI sea alimentado con la información de las conciliaciones extrajudiciales, directamente desde el Sistema Misional de la Procuraduría. Funcionalidad que será implementada cuando entre en producción la versión 2.0 del módulo de conciliaciones extrajudiciales que actualmente se encuentra en desarrollo.

Con Ministerio de Hacienda, se están adelantando mesas de trabajo para analizar los servicios bajo los cuales el nuevo módulo de pagos de sentencias y conciliaciones del Sistema eKOGUI puede interoperar para consultar la información de los pagos gestionados por las entidades en el Sistema SIIF.

- Usabilidad del sistema eKOGUI

Con el fin de aumentar el uso efectivo de la herramienta por parte de diferentes roles de usuarios del Sistema eKOGUI y lograr que este sea un aliado para el cumplimiento de sus actividades, la Agencia se encuentra desarrollando un plan de trabajo con cuatro estrategias a implementar: i) definición de línea base de usabilidad EKOGUI, ii) marcadores

de medición de usabilidad de las funcionalidades del sistema, iii) acompañamiento a entidades públicas del orden nacional y territorial y, iv) virtualización de capacitaciones. Dentro de las actividades que se desarrollaron, se encuentra la realización de talleres y reuniones al interior de la Agencia para que los funcionarios conozcan las diferentes funcionalidades y utilicen las herramientas en su trabajo cotidiano. Adicionalmente, se habilitó la entidad ANDJE DDJN, en la cual se pueden visualizar los procesos en los cuales interviene a la Agencia y pueden ingresar los abogados del grupo de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional, para gestionar los procesos y también consolidar una sola base de gestión.

En relación con estas estrategias, la Agencia definió la metodología para medir la usabilidad del Sistema eKOGUI. También se aplicaron encuestas para evaluar la percepción del Sistema eKOGUI con los jefes jurídicos, con las que se identificaron cuatro líneas de trabajo a desarrollar, i) tableros de seguimiento, ii) reportes, iii) alertas, y iv) accesos y usabilidad.

En el mismo sentido, se elaboró un documento en el que se definieron las funcionalidades a las cuales se les registrará marcadores. Estos marcadores de uso constituyen una técnica utilizada en sistemas de información para rastrear y registrar la actividad del usuario dentro del sistema, lo que incluye información como las páginas visitadas y las acciones realizadas. Esto es esencial para comprender la forma en que los usuarios interactúan con el Sistema eKOGUI.

Para ello, se identificaron 32 funcionalidades en distintos módulos del Sistema eKOGUI y se incorporó un medidor de usabilidad, entre estas funcionalidades se encuentran las herramientas de analítica integradas al Sistema (ej. Buscador semántico, SU buscador y probabilidad de pérdida). En una primera fase, pasaron a producción las marcas de 15 funcionalidades, relacionadas con el módulo de procesos judiciales, comité de conciliación y solicitudes de intervención, posteriormente, en el mes de noviembre, se pueden visualizar marcadores para todas las funcionalidades previstas, con las cuales se comenzarán a monitorear el uso de las diferentes herramientas, lo cual es un insumo valioso para direccionar las estrategias del grupo de gestión del cambio en la apropiación del sistema por parte de los usuarios.

Adicionalmente, la Agencia ha acompañado en lo corrido del año, a dos entidades públicas de orden territorial y 15 EPON que fueron priorizadas para intervención y acompañamiento en la actualización de información en el marco del programa de fortalecimiento institucional. Para la atención del servicio de capacitación y apropiación del Sistema eKOGUI y sus herramientas por parte de los usuarios, a partir de nuevas estrategias relacionadas con la virtualización de las capacitaciones, se cuenta con el plan de entrenamiento a usuarios de Sistema eKOGUI con base en dos masters class estructuradas, sobre comités de conciliación y Rol de abogado en el Sistema, así como una cápsula de conocimiento sobre conceptos relacionados con el ciclo financiero de los procesos. Estas capacitaciones virtuales facilitarán el acceso en cualquier momento, pretendiendo aumentar la apropiación del sistema por parte de los usuarios.

Finalmente, como parte de la ampliación del ámbito de aplicación del Sistema eKOGUI a las entidades territoriales, se lleva a cabo un plan piloto con las 57 entidades que han expresado su interés en la adopción del Sistema. A partir de los resultados observados, se plantea una serie de acciones de mejora, con miras a lograr una apropiación del sistema y un uso correcto por parte de los usuarios en las diferentes entidades territoriales activas. También se diseñó una encuesta para el seguimiento de la litigiosidad en las entidades

territoriales, la cual se aplicó por segundo año consecutivo, recibiendo respuestas de 346 entidades territoriales, incluidas 16 gobernaciones y 10 ciudades capitales.

- Diplomado en Gerencia Jurídica Pública 2023

El 12 de diciembre de 2023 finalizó el Diplomado en Gerencia Jurídica Pública, con un universo total de 1.632 participantes que cumplieron los requisitos para obtener la certificación de 120 horas de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Entre ellos, se destaca que 591 personas son apoderados/as eKOGUI de las entidades priorizadas por sus altos niveles de litigiosidad. El Diplomado en Gerencia Jurídica Pública es el resultado de la implementación de la estrategia de conocimiento, que se materializó en un programa integral para fortalecer a los equipos jurídicos del Estado de manera focalizada en las principales causas de litigiosidad nacional e internacional. Además, el Diplomado es una oportunidad educativa gratuita que permite empoderar a los defensores del Estado y potenciar su proyección profesional. Para la construcción de la nueva malla curricular del Diplomado se identificaron y crearon más de 60 nuevos contenidos focalizados a las principales causas de litigiosidad, que fueron sistematizados en la plataforma de aprendizaje de la Comunidad Jurídica del Conocimiento bajo una propuesta pedagógica innovadora que se apoya en material audiovisual, narrativas y formatos lúdicos para generar un espacio educativo divertido, fácil, atractivo, social y oportuno (FEAST) que garantice el uso y apropiación del conocimiento por parte del grupo poblacional priorizado.

- Estrategia de conocimiento en defensa jurídica del Estado en las entidades con mayor problemática litigiosa

En el marco del componente Fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento Basado en Evidencia del Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJ), del Programa de Fortalecimiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento de la eficiencia de la Agencia y las entidades del SDJ en términos de ahorros potenciales reales sobre la relación condena/preensiones, se implementa la estrategia de conocimiento diseñada para integrar, articular y potenciar las herramientas disponibles para mejorar los resultados del SDJ.

En ese sentido, en el transcurso de 2023 se realizaron 103 jornadas pedagógicas con 12.942 asistencias registradas tanto de apoderados/as eKOGUI como de los actores relevantes que intervienen en el ciclo de defensa jurídica del Estado en las entidades del orden nacional y territorial. Así mismo, durante este periodo se expidieron 5.155 certificaciones por la realización de cursos virtuales en defensa jurídica del Estado y se integraron 2.247 usuarios/as a la Comunidad Jurídica del Conocimiento con lo cual esta se consolida como red de trabajo colaborativo e intercambio de experiencia y buenas prácticas.

OBJETIVO 6: FORTALECER LA CULTURA ORGANIZACIONAL Y LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS, ÁREAS Y HERRAMIENTAS BAJO EL ENFOQUE DE GESTIÓN POR RESULTADOS

- Ahorros por austeridad del gasto

En lo corrido del 2022, la Agencia generó ahorros presupuestales por conceptos enmarcados en el Decreto de Austeridad del Gasto, los cuales han permitido cumplir con las metas establecidas por el Gobierno Nacional, a 31 de diciembre se contaba con un total de ahorro por \$258 millones de pesos.

Para el 2023 se presentaron ahorros por concepto de austeridad del gasto por valor de \$640 millones. Con respecto a los giros efectuados, se presentaron ahorros en los siguientes conceptos: viáticos (\$73 millones), horas extras (\$6 millones), indemnización por vacaciones (\$149 millones), tiquetes aéreos (\$22 millones), servicios de investigación y seguridad - UNP (\$215 millones) y arriendo sede (\$176 millones).

- Gestión de conocimiento e innovación

Se realizó el diagnóstico de Gestión del Conocimiento e Innovación de la entidad y se definió el proceso que se va a adelantar en la Agencia para llevar a cabo dicha estrategia. En este sentido, siguiendo los lineamientos del MIPG, se realizó el autodiagnóstico de innovación de la dimensión de la política de Gestión de conocimiento e Innovación, la cual fue realizada desde la perspectiva de todas las áreas de la entidad y donde adicionalmente a la valoración cuantitativa se hizo un diagnóstico cualitativo basado en entrevistas realizadas a todos los directores o jefes y/o sus coordinadores principales.

Adicionalmente, se desarrolló un documento guía y una identidad gráfica del modelo de gestión de conocimiento, el cual permite crear y experimentar una cultura del conocimiento a través de la lectura y entendimiento de los conceptos, del modelo integrado de planeación y gestión. Esta guía presenta los diferentes componentes y actividades individuales y grupales que se pueden realizar en cada componente y/o etapa del proceso de gestión de conocimiento. Así mismo, se realizó el Modelo y se diseñó una Estrategia de Gestión de Conocimiento; en ella, se señalan las fases y la propuesta de acciones para gestionar el conocimiento en la Agencia.

Por último, la Agencia cuenta actualmente con 52 personas capacitadas, con conceptos generales en innovación y creatividad y con herramientas (metodologías) prácticas en ideación para ser aplicados en el día a día, para generar propuestas de solución innovadoras a retos, necesidades o nuevos requerimientos.

- Plan Estratégico Estadístico

Se realizó el diagnóstico y plan de acción de las operaciones estadísticas "Procesos arbitrales" y "Procesos de conciliaciones Extrajudiciales" basado en los requisitos de la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020, incorporando la implementación de los lineamientos del proceso estadístico para el Sistema Estadístico Nacional (SEN) v2 de 2020 que adopta el Modelo Genérico de proceso estadístico -GSBPM versión 5.1, es decir, considerando 8 fases del proceso estadístico.

El plan de acción considera la integración de las herramientas del sistema de gestión de la calidad tales como la gestión de riesgos, el control documental y los mecanismos de seguimiento y medición. Así mismo, establece la adopción o adaptación de estándares estadísticos emitidos por el DANE como regulador del SEN, implementando de esta manera algunos de los principios del Marco de Aseguramiento de la Calidad Estadística del Sistema Estadístico Nacional de Colombia de obligatoria aplicación de acuerdo con la Resolución DANE 2120 de 2022.

En el mismo sentido, con el objetivo de contar con información estadística sobre la defensa jurídica del Estado colombiano en la tramitación de peticiones y casos individuales ante los órganos de supervisión del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como en

las reclamaciones de arbitraje en virtud de la activación de mecanismos de solución de controversias previstos en acuerdos internacionales de inversión en vigor para Colombia, se formula una operación estadística y se crea el documento "Documento de análisis técnico-económico OE DDJI" el cual tiene como objetivo dar cuenta de las actividades y los resultados obtenidos en la fase de Detección y análisis de necesidades y que correspondieron a la propuesta técnico- económica de la operación estadística con el que se justifica su desarrollo a través de un ejercicio de rigor técnico con miras a tener en cuenta las particularidades y ámbito de actuación de la Agencia.

Como parte de la implementación del plan estadístico, se generó un tablero de control que permite monitorear la calidad de la información por entidad, teniendo en cuenta las principales variables de interés. El tablero permitirá priorizar entidades y variables para el procedimiento de validación y depuración.

Se estableció el flujo de actividades de la fase de detección y análisis de necesidades de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020. En el mismo sentido, se diseñó el lineamiento para mejorar la calidad y actualización de los datos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI desde la fuente, con alcance a los procesos judiciales, considerando las Dimensiones de la calidad de datos de las que trata la ISO 25012. De igual forma se elaboró encuesta de percepción sobre reporte en EKOGUI.

Como principales logros se tiene:

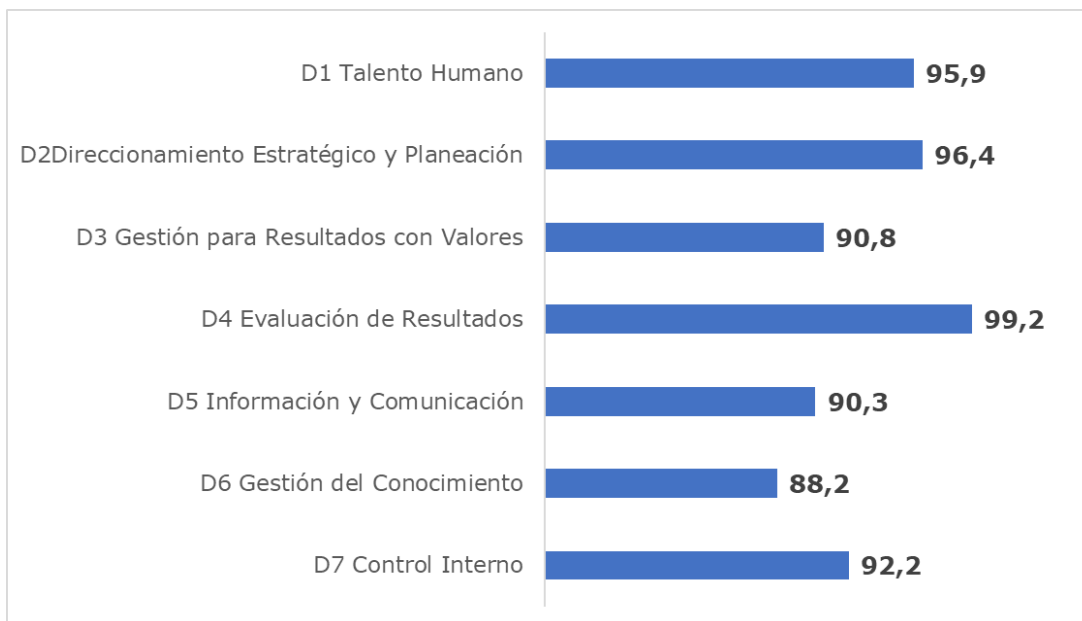
- La Agencia cuenta con un Plan Estadístico alineado con los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional.
- El Plan Estadístico 2023- 2026 de la ANDJE se alinea con el Marco de Aseguramiento de la calidad estadística del Sistema Estadístico Nacional (SEN) expedido en noviembre de 2023.
- Se cuenta con un diagnóstico de la aplicación en la Agencia de 28 estándares estadísticos emitidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
- Índice de Desempeño Institucional (IDI).

Con respecto al IDI, el cual es resultado de la medición que se realiza a través del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión - FURAG, medición que se realiza anualmente a las entidades públicas del orden nacional y territorial, para la medición de la vigencia 2022 la Agencia logro 90.6 puntos, siendo este el índice más alto del Sector Justicia y del Derecho, y situándose entre las 22 entidades del orden nacional (de 152 entidades) con mayor puntaje del IDI. La medición realizada al corte 2022 no es comparable con las mediciones realizadas en el cuatrienio anterior, por modificaciones en la metodología utilizada.

En cuanto a la medición por dimensiones, la Agencia logro el cuarto mayor puntaje en Evaluación de Resultados, el 5to en Talento Humano y el 8vo en Direccionamiento Estratégico y Planeación; en relación a la medición por políticas de gestión y desempeño, y en comparación con las demás entidades del orden nacional los puntajes más altos de la Agencia entre las 152 entidades fueron para las políticas de Defensa Jurídica y Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, el segundo puntaje más alto

en la política de Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción, el cuarto puntaje en Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional e Integridad.

Gráfico1: Índices por dimensiones de gestión y desempeño 2022



Fuente: Creación propia a partir de los datos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Gráfico 2: Índices por políticas de gestión y desempeño 2022



Fuente: Creación propia a partir de los datos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

- Sistema Integrado de Gestión Institucional.

La Agencia en el periodo comprendido agosto 2022 a diciembre del 2023, ha trabajado en el mejoramiento continuo y consolidación del sistema integrado de gestión institucional, donde se han articulado las herramientas, los indicadores, la documentación de los procesos, el normograma, la medición de la satisfacción, asimismo la administración de los riesgos.

La entidad certificó el sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2015, el cual fue otorgado por el ente certificador SGS COLOMBIA S.A.S., en el año 2021, y durante las vigencias 2022 y 2023, los resultados de las auditorías anuales de seguimiento por el ente certificador han sido satisfactorios dando continuidad al mismo, esta certificación busca fortalecer la gestión interna, cumplir los objetivos de calidad y brindar a nuestros grupos de valor servicios con calidad y oportunidad.

3. SITUACION DE LOS RECURSOS:

A continuación, se presenta el detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos financieros y bienes muebles e inmuebles, por cada una de las vigencias fiscales, así:

3.1. Recursos Financieros.

Tabla 2 Situación financiera y estados de resultados 2022-2023

Estados de situación financiera - 2023

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2023	
Activo total	13.252
• Corriente	274
• No corriente	12.978
Pasivo total	6.632
• Corriente	6.604
• No corriente	28
Patrimonio	6.620

Estados de resultados -2023

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2023	
Ingresos Operacionales	126.042
Gastos Operacionales	113.959
Costos de Venta y Operación	0
Resultado Operacional	12.083
Ingresos Extraordinarios	31
Gastos no Operacionales	2.834
Resultado No Operacional	-2.803

Resultado Neto	9.280
-----------------------	--------------

Estados de situación financiera - 2022

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL DICIEMBRE 2022	
Activo total	16.112
• Corriente	86
• No corriente	16.026
Pasivo total	19.359
• Corriente	19.333
• No corriente	26
Patrimonio	-3.247

Estados de resultados -2022

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL DICIEMBRE 2022	
Ingresos Operacionales	102.589
Gastos Operacionales	113.130
Costos de Venta y Operación	0
Resultado Operacional	-10.541
Ingresos Extraordinarios	109
Gastos no Operacionales	2.856
Resultado No Operacional	-2.747
Resultado Neto	-13.288

3.2 Bienes Muebles e Inmuebles.

Tabla 3 Informe financiero bienes muebles e inmuebles 2022-2023

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2023	
Terrenos	0
Edificaciones	0
Construcciones en curso	0
Maquinaria y equipo	2
Equipo de transporte, tracción y elevación	0
Equipo de comunicaciones y computación	993
Muebles, enseres y equipos de oficina	5
Bienes muebles en bodega	0
Redes, líneas y cables	0
Plantas, ductos y túneles	0
Otros conceptos	10.864

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2022	
Terrenos	0
Edificaciones	0
Construcciones en curso	0
Maquinaria y equipo	2
Equipo de transporte, tracción y elevación	0
Equipo de comunicaciones y computación	730
Muebles, enseres y equipos de oficina	6
Bienes muebles en bodega	0
Redes, líneas y cables	0
Plantas, ductos y túneles	0
Otros conceptos	13.201

4. PLANTA DE PERSONAL:

A continuación, se detalla la planta de personal permanente y temporal de la entidad, así:

Tabla 4 Detalle de la actual planta de personal de la Agencia

CONCEPTO	NUMERO TOTAL DE CARGOS DE LA PLANTA	NUMERO DE CARGOS PROVISTOS	NUMERO DE CARGOS VACANTES
CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN			
• A la fecha de inicio de la gestión	125	113	12
• A la fecha de finalización de gobierno	125	118	7
• Variación porcentual	0%	4%	41%
CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA			
• A la fecha de inicio de la gestión	98	92	6
• A la fecha de finalización de gobierno	98	94	4
• Variación porcentual	0%	2%	33%

Fecha de Corte: 17 de diciembre de 2023

El Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en sesión realizada el 7 de julio de 2023, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la propuesta de fortalecimiento de la planta de personal para mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de la Entidad y dar cumplimiento a la formalización del empleo público en equidad, con criterios de meritocracia y vocación de permanencia, establecido en el artículo 82 de la Ley 2294 de 2023 y da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 444 de 2023, la Agencia presentó los documentos que sustentan la solicitud de fortalecimiento de planta al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

La Agencia presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico que sustenta técnica y jurídicamente la propuesta de fortalecimiento, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del

Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 al 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, concepto técnico favorable.

Como resultado del proceso de fortalecimiento en mención, se crearán 37 empleos (14 de libre nombramiento y remoción y 23 de carrera administrativa) que responderán a:

- Desarrollar la planeación estratégica del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y planes intersectoriales
- Diseñar, implementar y efectuar seguimiento y evaluación de los indicadores del SDJE
- Articular los diferentes actores del sistema para el cumplimiento de los objetivos del sistema
- Secretaría Técnica del Sistema
- Continuar con la evolución del eKOGUI
- Calidad de la información
- Capacidad para generar nuevas herramientas de analítica y explotación de información
- Administración de los sistemas de información que se adquirieron en el marco de crédito
- Atención de la Defensa ante el SIDH
- Promoción de acuerdos de solución amistosa
- Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de solución amistosa homologados
- Atención a la nueva función en el Decreto 542 de 2023
- Arbitrajes de inversión
- Fortalecimiento de áreas administrativas y oficinas.

A la fecha solo está pendiente la firma del Decreto de modificación de la Planta de Personal.

Por otra parte, la Agencia hace parte de del proceso de selección Entidades del Orden Nacional 2020-2 de la Comisión Nacional del Servicio Civil en la modalidad de concurso mixto acorde con la Ley 1960 de 2019. Lo anterior implica que el 30% de las vacantes se ofertaron para concurso de ascenso y el 70% mediante concurso abierto. 40 cargos hacen parte del proceso de selección “Entidades del orden nacional 2020-2”, y a la fecha se encuentra en respuesta a reclamaciones con respecto a la valoración de antecedentes.

5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS:

A continuación, se relaciona los programas, estudios que se formularon en el periodo en cumplimiento misional de la entidad.

5.1. Programas.

Tabla 5 Programas de crédito BID

Denominación	Descripción	Estado			Valor asignado
		Ejecutado	% de ejecución	En proceso ¹²	
VIGENCIA FISCAL 2023					
Implementación del programa de fortalecimiento de la Agencia de Defensa Jurídica a nivel Nacional	Contribuir al fortalecimiento de la eficiencia de la ANDJE y las entidades del Sistema de Defensa Jurídica (SDJ) del Estado en términos de ahorros potenciales reales sobre la relación condena/pre tensiones.	\$14.361.744.525,46	95.58%	\$44.000.000	\$15.026.550.000
Denominación	Descripción	Estado			Valor asignado
		Ejecutado	% de ejecución	En proceso	
VIGENCIA FISCAL 2022					
Implementación del programa de fortalecimiento de la Agencia de Defensa Jurídica a nivel Nacional	Contribuir al fortalecimiento de la eficiencia de la ANDJE y las entidades del Sistema de Defensa Jurídica (SDJ) del Estado en términos de ahorros potenciales reales sobre la relación condena/pre tensiones.	\$12.537.683.143,34	89.66%	0	\$13.983.495.196

5.2. Estudios.

Entre agosto de 2022 y diciembre del 2023, la Agencia elaboró 12 estudios, enfocados en promover la prevención del daño antijurídico, la conciliación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos, la defensa jurídica efectiva de los intereses litigiosos de la Nación, el pago de sentencias y conciliaciones y la recuperación de los recursos públicos (“ciclo de defensa jurídica del Estado”). Adicional hay 120 documentos realizados en vigencias anteriores. Algunos de estos documentos se han difundido a través de los diferentes canales de comunicación de la ANDJE y se encuentran publicados en la Biblioteca Digital de Defensa Jurídica del Estado (Páginas - Biblioteca Defensa Jurídica (defensajuridica.gov.co)), Comunidad Jurídica del Conocimiento (Comunidad Jurídica del Conocimiento (defensajuridica.gov.co)), en la página web de la entidad (<https://www.defensajuridica.gov.co/>). Igualmente, han sido dados a conocer en procesos

¹² Valores por comprometer en diciembre de la vigencia 2023.

de capacitación y en los cursos virtuales de la Comunidad Jurídica del Conocimiento y a los jefes de oficinas jurídicas.

Tabla 6 Estudios

AÑO	TIPO DEL DOCUMENTO	PREVENCIÓN	CONCILIACIÓN	DEFENSA	PAGO	RECUPER
2022	Análisis y perspectivas de la política de defensa jurídica	x	x	x	x	x
2022	Problemática relativa a la posición de las compañías aseguradoras en los procesos administrativos y contencioso administrativo			x		
2022	Estudio y análisis jurisprudencial sobre la responsabilidad del Estado por daños causados por minas antipersonas	x		x		
2022	Estudio sobre el uso adecuado de las medidas cautelares en los procesos contencioso-administrativos y arbitrales			x		
2022	Análisis de fallos contra el Estado e identificación de errores y debilidades en demandas de nulidad y restablecimiento del derecho por temas tributarios			x		
2022	Análisis de efectividad e impacto del Decreto 642 de 2020, Fase II					x
2022	Litigiosidad en contra de la nación por fallas en la prestación del servicio de salud	x		x		
2022	Litigiosidad en contra de la nación en la jurisdicción ordinaria			x		
2022	Estudio estado e identificación de errores en prácticas contractuales	x				
2022	Estudio sobre las tendencias decisionales en materia de consulta previa en la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.	x				

AÑO	TIPO DEL DOCUMENTO	PREVENCIÓN	CONCILIACIÓN	DEFENSA	PAGO	RECUPER
2022	Estudio irrupción de las nuevas plataformas, aplicaciones y desarrollos tecnológicos, en materia de actividades financieras, transporte urbano, actividades hoteleras y juegos de suerte y azar erosionan la función reguladora del Estado, generan riesgos jurídicos y dan lugar para eventuales controversias.	x				
2022	Estudio sobre el ejercicio eficiente de la potestad sancionatoria en temas de control fiscal, disciplinario, tributario y aduanero.	x				

6. OBRAS PUBLICAS:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no tiene obras públicas a cargo.

7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES:

A continuación, se relacionan, por cada una de las vigencias, los valores presupuestados, los efectivamente gastados y el porcentaje de ejecución. Es importante anotar que la Agencia no tiene ingresos propios.

Tabla 7 Ejecución presupuestal vigencia 2023

Gastos			
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Comprometido (Millones de pesos)	Porcentaje de ejecución o pago
VIGENCIA FISCAL A 30 DE NOVIEMBRE DE 2023			
Funcionamiento	132.081	116.116	88%
Inversión	15.026	14.362	96%

8. CONTRATACION:

A continuación, se relaciona por cada una de las vigencias fiscales, el número de contratos celebrados, en ejecución y finalizados de acuerdo con los objetos contractuales y las diferentes modalidades de contratación.

Funcionamiento

Vigencia fiscal año 2022, comprendida entre el 24 de agosto de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 8 Detalle de la cantidad de contratos por modalidad 2022

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETOS CONTRACTUALES	No. CONTRATOS EN PROCESO	DE No CONTRATOS EN EJECUCIÓN	No. CONTRATOS EJECUTADOS	DE VALOR TOTAL (Millones de Pesos)
Contratación Directa	Contrato de prestación de servicios	0	0	1	\$ 4,123,350.00
	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	0	0	5	\$ 7,001,231,911.00
	Contrato interadministrativo	0	0	1	\$4,268,176,368.00
	Contrato de arrendamiento	0	1	0	\$8,199,544,392.00
	Convenio interadministrativo	0	0	1	0
Concurso de méritos	Contrato de consultoría	0	0	0	0
Mínima cuantía	Contrato de compraventa	0	0	0	0
	Contrato de prestación de servicios	1	0	1	\$ 17,060,940
	Contrato de suministro	0	0	0	0
Selección abreviada	Contrato de seguros	0	0	0	0
Selección abreviada por subasta inversa	Contrato de prestación de servicios	0	2	1	\$763,311,954.15
Licitación pública	Contrato de prestación de servicios	0	1	0	\$ 874,404,504.00
Selección Abreviada – Acuerdo marco Órdenes Compra de	Adquisición y renovación de licenciamiento	0	0	3	\$2,083,318,021.24
	Prestación de servicios (centro de contacto)	0	0	3	\$ 612,768,371.19

Vigencia fiscal año 2023, comprendida entre el día 1 del mes enero y el 17 de diciembre de 2023.

Tabla 9 Detalle de la cantidad de contratos por modalidad 2023

	OBJETOS CONTRACTUALES	No. DE CONTRATOS EN PROCESO	No. DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN	No. DE CONTRATOS EJECUTADOS	VALOR (Millones de Pesos)	TOTAL
Contratación Directa	Contrato de prestación de servicios	0	1	1	\$ 138,667,204	
	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	0	81	36	\$ 29,037,355,455	
	Contrato interadministrativo	0	1	0	\$ 3,000,000.00	
	Convenio interadministrativo	0	3	0	0	
	Contrato de licenciamiento	0	1	1	\$432,659,605.00	
	Contrato compraventa	0	1	0	\$ 20,801,200.00	
Concurso de méritos	Contrato de consultoría	0	0	0	0	
Mínima cuantía	Contrato de compraventa	0	1	2	\$1,713,600.00	
	Contrato de prestación de servicios	0	2	4	\$37,873,965.00	
	Contrato de licenciamiento	0	2	0	\$ \$ 25,918,900.00	
Selección abreviada	Contrato de seguros	0	2	0	\$ 248,905,337.00	
Selección abreviada por subasta inversa	Contrato de prestación de servicios	0	2	1	\$ 2,656,255,759	
	Contrato de licenciamiento	0	5	0	\$ 764,436,133.56	
	Contrato de arrendamiento	0	0	1	\$ 49,395,116.00	
	Contrato de suministro	0	1	0	\$ 464.824.491,00	
Selección Abreviada – Acuerdo marco de Órdenes de Compra	Contrato de arrendamiento	0	1	2	\$ 134.768.394,58	
	Prestación de servicios	0	9	0	\$4.111.910.893,86	
	Contrato de suministro	0	5	0	\$9.211.319.875,00	

Inversión 2023

Tabla 1 Detalle de la cantidad de contratos inversión 2023

Modalidad de contratación	Número de contratos
Contratación directa	36
3 Curriculum vitae	9
Colombia compra	4
Selección basada en calidad y costo (SBCC)	1
Selección basada en calificación de los consultores (SCC)	6
Total	56

Fuente: UEP -17 diciembre 2023

9. REGLAMENTOS Y MANUALES:

A continuación, se relaciona los reglamentos, manuales de organización y de procedimientos vigentes. El listado maestro de documento del Sistema Integrado de Gestión de la Agencia está conformado así:

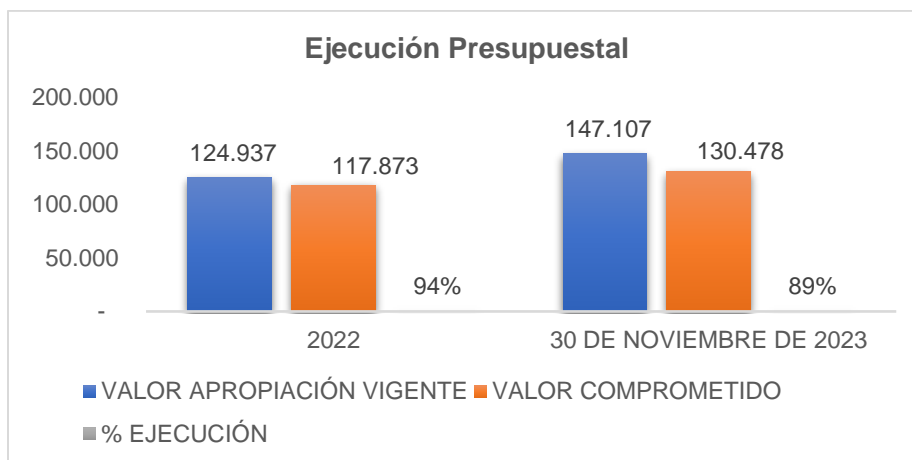
Tabla 2 Documentos del Sistema Integrado de Gestión Institucional

Tipo de documento	Cantidad de documentos (actualizada 06/12/2023)	Información Anterior
Caracterizaciones	18	18
Guías	45	45
Instructivos	14	13
Manuales	14	13
Modelos	2	2
Planes	16	15
Políticas	2	4
Procedimientos	136	134
Programas	14	12
Protocolos	8	15
Formatos	304	
Plantillas	3	
Total	576	

10. CONCEPTO GENERAL:

En la gestión financiera, la entidad se ha caracterizado por ejecutar de manera eficiente los recursos públicos asignados para el desarrollo de su misión, enmarcado en la gestión eficiente del gasto y el cumplimiento del plan de austeridad establecido por el Gobierno Nacional. En la siguiente gráfica se relacionan los niveles de ejecución presupuestal durante el periodo 2022-2023

Gráfica 3 Ejecución presupuestal total 2022-2023



Al 30 de noviembre de 2023 se presentaron ahorros por concepto de austeridad del gasto por valor de \$640 millones. Con respecto a los giros efectuados, se presentaron ahorros en los siguientes conceptos: viáticos (\$73 millones), horas extras (\$6 millones), indemnización por vacaciones (\$149 millones), tiquetes aéreos (\$22 millones), servicios de investigación y seguridad - UNP (\$215 millones) y arriendo sede (\$176 millones).

Cabe resaltar en la gestión financiera, el cumplimiento de la programación y ejecución del Plan Anual de Caja (PAC), logrando un promedio anual de ejecución en los períodos de 2022 y 2023 del 97%.

Tabla 12 programación y ejecución del Plan Anual de Caja (PAC)

PAC	2022	2023
ENERO	98,11%	99,57%
FEBRERO	99,34%	98,92%
MARZO	98,24%	96,24%
ABRIL	98,96%	97,46%
MAYO	99,05%	95,64%
JUNIO	96,83%	94,91%
JULIO	99,74%	98,52%
AGOSTO	98,68%	98,35%
SEPTIEMBRE	97,39%	98,90%
OCTUBRE	93,75%	98,80%
NOVIEMBRE	95,88%	97,04%
DICIEMBRE	55,52%	
PROMEDIO AÑO	94,29%	97,67%

De igual manera, es importante destacar la suscripción y publicación oportuna de los Estados Financieros en la página web de la entidad.

Para el cierre de la vigencia 2022, la Agencia constituyó rezago presupuestal, el cual se encontraba ejecutado al cierre del mes de noviembre de 2023, así:

Reservas Presupuestales 2022:

Tabla 13 Reservas Presupuestales 2022

RUBRO	VALOR CONSTITUCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR PDTE POR EJECUTAR
Funcionamiento	2.092.473.130,95	2.092.473.130,95	0,00
Inversión	695.248.456	121.073.456,00	0,00
Total Reserva Presupuestal	2.787.721.586,95	2.213.546.586,95	0,00

Por el rubro de funcionamiento se ejecutó en su totalidad el valor de la constitución de la reserva presupuestal por la suma de \$2.092.473.130,95, en cuanto al rubro de inversión se ejecutó a la fecha un valor de \$121.073.456, conforme al valor inicial de la constitución de la reserva presupuestal referenciado en el cuadro anterior, debido a la reducción efectuada de esta reserva según el acta de liquidación del contrato No. 062-2021 suscrito con GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., cuyo pago no se realizó dado el proceso de incumplimiento del contrato llevado por la Agencia, en donde se determinó que el valor correspondiente a \$574.175.000 no debe ser reconocido por la entidad al proveedor en mención por contrato de transacción.

Cuentas por pagar 2022:

Tabla 14 Cuentas por pagar 2022

RUBRO	VALOR CONSTITUCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR PDTE POR EJECUTAR
Funcionamiento	9.831.853.586,07	9.817.489.456,08	0,00
Inversión	2.289.170.986,71	2.289.170.986,71	0,00
Total Cuentas por Pagar	12.121.024.572,78	12.106.660.442,79	0,00

Por los rubros de funcionamiento y de inversión se hicieron efectivos todos los pagos pendientes, sin que quedaran cuentas por pagar pendientes de trámite, sin embargo, quedó un saldo disponible de \$14.364.129,99 del valor constituido inicialmente, correspondiente a la diferencia en tasa de cambio por pago en moneda extranjera (pagos en dólares), los cuales fueron reducidos por el Ministerio de hacienda.

En materia contractual, en el periodo del 24 de agosto de 2022 y 13 de diciembre de 2023, desde el Grupo Interno de Gestión Contractual, se han adelantado 34 liquidaciones, 734 cierres a través de SECOP II, modificado 11 procedimientos y formatos, se derogó la

Resolución 308 de 2019 y se expidió el reglamento del Comité de Contratación de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; se realizó el anexo de pagos de la supervisión, el cual se comparte con las designaciones; se han ejecutado 41 planes de mejoramiento; se eliminó la firma manuscrita de los contratos y se procedió a aplicar lo dispuesto en el sistema transaccional de SECOP II; se ajustaron las minutas de los contratos, se incluyó la consulta de Redam; se realizaron 6 capacitaciones; se expidió la circular de publicación en SECOP II; se reportaron 30 tipos de indicadores y 19 tipos de informes.

En materia de Talento Humano se cuenta con el Manual del Sistema de Gestión de Salud y seguridad en el trabajo y 18 procedimientos que responden al ciclo del servidor público en la entidad (ingreso permanencia y retiro).

Mediante Resolución 825 del 19 de diciembre de 2022 se conformó el Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo (COPASST). Este comité se encuentra vigente hasta diciembre del 2024, por el periodo de dos años 2022-2024. Las nuevas elecciones se tendrán que llevar a cabo en noviembre del 2024 para el periodo de 2025-2027.

En cuanto al Comité de Convivencia Laboral, este, se conformó mediante Resolución 841 del 22 de diciembre del 2022 y se designaron dos representantes del empleador y de los servidores con sus respectivos suplentes.

Mediante Resolución 813 del 12 de diciembre de 2022 se conformó la Comisión de Personal. Se compone por 4 servidores, 2 representante de los trabajadores y dos elegidos por el director general, para el período comprendido del 12 de diciembre de 2022 al 11 de diciembre de 2024.

A la fecha la entidad cuenta con 223 cargos de los cuales el 43% esta provisto por hombres y el 52% por mujeres. El porcentaje restante está vacante. Cinco servidores tienen discapacidad y en el transcurso de 2023 se han vinculado 18 jóvenes entre los 18 a 28 años, a la planta de personal.

En el marco de la Ley 581 de 2000, la Agencia dio cumplimiento a la Ley de Cuotas. Función Pública solicita la información con corte a agosto de cada anualidad, y con corte a agosto de 2023 la información que se reportó fue la siguiente:

Tabla 15 cumplimiento a la Ley de Cuotas

		PROVISIÓN			
		MUJERES	HOMBRE	% MUJERES	% HOMBRES
TOTAL CARGOS NIVEL DIRECTIVO	7				
CARGOS DEL MAXIMO NIVEL DECISORIO (Director General- Secretario General)	2	1	1	50%	50%
CARGOS DE OTRO NIVEL DECISORIO (Directores Técnicos)	5	2	3	40%	60%

Por otra parte, el 25 de enero de 2022, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) fue designada para llevar a cabo el proceso administrativo de cobro coactivo de multas provenientes de despachos judiciales de la jurisdicción penal, según lo establecido en el parágrafo del artículo 6 de la Ley 2197 de 2022, que modificó el artículo 42 de la Ley 599 de 2000. Sin embargo, el 1 de marzo de 2023, la Corte Constitucional emitió la Sentencia C-043 de 2023, en la cual declaró inexecutable la normativa que le había asignado a la ANDJE dicha competencia.

Durante el período comprendido entre el 25 de enero de 2022 y el 1 de marzo de 2023, la Agencia en desarrollo de la función delegada implementó un procedimiento para el trámite de las multas que recibió para iniciar el cobro coactivo de los despachos judiciales que las imponen.

En el desarrollo de esta labor, se llevaron actividades como (i) creación de procedimientos y formatos, la devolución de casos incompletos o traslados remitos por despachos judiciales, reportes de información para la rendición en el boletín de deudores morosos del Estado- BDME¹³, (ii) la etapa preliminar de cobro coactivo, el control de términos y el análisis contable de la cartera, y (iii) gestiones de cobro persuasivo.

Finalmente, debido a la pérdida de competencia por la declaratoria de inexecutable del parágrafo del artículo 6 de la Ley 2197 de 2022, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) procedió con el envío de 8.455 casos a la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Esta remisión se hizo con fundamento en la competencia asignada a esa entidad en los artículos 10 y 11 de la Ley 1743 de 2014 y el artículo 20 del Decreto 272 de 2015.

INFORME CONTABLE POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL.

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución 172 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación, a continuación, se relaciona la información allí establecida:

- **Situación de los sistemas de información que soportan el proceso contable**

La entidad no cuenta con un sistema contable propio ya que es una entidad de orden nacional y por instrucciones del Ministerio de Hacienda se debe utilizar el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

- **Estado de actualización de los libros de contabilidad, principales y auxiliares, a la fecha de entrega del cargo, con todos los documentos y soportes contables correspondientes a las transacciones y operaciones registradas**

¹³ De conformidad con lo indicado por la Contaduría General de la Nación mediante concepto No. 20221100031301 del 16 de mayo de 2022 en el que se señala:

“La entidad pública que debe reconocer la cuenta por cobrar es el Ministerio de Justicia y del Derecho, por cuanto es quien espera la entrada de flujo financiero en el Fondo cuenta especial que cree para cofinanciar infraestructura y dotación de centros penitenciarios y carcelarios en todo el territorio nacional”

Los libros de contabilidad, principales y auxiliares son de administración del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) donde se pueden descargar en tiempo real de acuerdo con la necesidad.

Los soportes correspondientes a los registros contables se encuentran en ORFEO, en los siguientes expedientes:

- Pagos 2023: Expediente No. 2023210090300001
- Memorandos a financiera 2023: Expediente No. 2023210090200001E

- **Realización y registro de los cálculos actuariales, cuando haya lugar, y el detalle de los recursos destinados para el pago de estos pasivos**

No aplica puesto que la entidad no realiza cálculos actuariales, dado que no asume pensiones directas.

- **Identificación, valoración y registro de las situaciones especiales que afectan los procesos litigiosos y reclamaciones en contra y a favor de la entidad**

Esta registrada una provisión contable por demanda laboral por \$27.844.056 del señor Paul Geovanny Gómez Díaz.

En las cuentas de orden de los estados financieros están registradas las contingencias de los procesos litigiosos a cargo de la Agencia. Anexo 1.

- **Relación de los fondos sin personería jurídica a cargo de la entidad:** No aplica
- **Relación de los recursos entregados en administración:** No aplica
- **Información detallada de las situaciones y hechos económicos pendientes de resolver en materia contable:** A la fecha no se presentan situaciones y hechos económicos pendientes de resolver en materia contable.
- **El cumplimiento en el reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado:** No se tienen deudores morosos, por lo que no estamos obligados a reportar BDME (Parágrafo del artículo 9º de la Resolución 037 de 2018)
- **La descripción del avance en la ejecución de planes de mejoramiento suscritos con organismos de control:** Durante la vigencia 2023 se atendió auditoría de la CGR dando origen a un plan de mejoramiento, para el cual a 30 de noviembre de 2023, se cumplieron en los tiempos establecidos las actividades programadas, quedando solo pendiente de trámite dos actividades cuyo plazo de ejecución va hasta el 30 de abril del 2024.

Listado de acciones (2 Registros asociados)

Consecutivo	Acción o actividad	Responsable	Fecha final	Ponderación	Monitores
01	Requerir la conciliación directamente a la entidad desde la coordinación del grupo financiero	Amparo Elizabeth Gonzalez Moreno	2024-04-30	50.00%	Alcance 0% Tiempo 38%
02	Realizar Mesa de trabajo con CGN y entidades con las que no se logre conciliar	Amparo Elizabeth Gonzalez Moreno	2024-04-30	50.00%	Alcance 0% Tiempo 45%

- **Juego completo de estados financieros elaborados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior:** Los estados financieros a diciembre 2022 se encuentran en el Anexo 2.
- **Dictamen del revisor fiscal, sobre los estados financieros de la entidad con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior:** No Aplica.
- **Informe de control interno contable, realizado con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior:** El informe elaborado por la Oficina de Control Interno se encuentra en el Anexo 3.
- **Informes financieros y contables mensuales, con corte al último día del mes anterior a la fecha del cambio de representante legal:** Los estados financieros con corte al mes de noviembre de 2023 se encuentran en el Anexo 4.
- **Último informe de la auditoría a los estados financieros de la entidad practicado por la respectiva Contraloría:** Anexo 5
- **Documento que compila las políticas contables establecidas por la entidad:** El manual de políticas contables se adjunta en el Anexo 6.
- **Certificación automática, expedida por la CGN, del reporte de las categorías de información, a través del CHIP, correspondientes al último periodo:** Los certificados correspondientes a la información reportada a CHIP se encuentran en los anexos 7 y 8.

11. FIRMA: _____



MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA

ANEXOS

- **ANEXO 1. INFORME DE GESTIÓN MARTA LUCIA ZAMORA ÁVILA AGOSTO 2022 – DICIEMBRE 2023.**

- **ANEXO 2. INFORME DE GESTIÓN POR ÁREA**
 - **Informe de Dirección General**
 - **Informe de Gestión Dirección de Políticas y Estrategias**
 - **Informe de Gestión Dirección de Defensa Jurídica Nacional**
 - **Informe de Gestión Dirección de Defensa Jurídica Internacional**
 - **Informe de Gestión Dirección de Gestión de Información**
 - **Informe de Gestión Dirección de Asesoría Legal**
 - **Informe de Gestión Secretaría General**
 - **Informe de Gestión Oficina Asesora Jurídica**
 - **Informe de Gestión Oficina Asesora de Planeación**
 - **Informe de Gestión Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de Información**
 - **Informe Programa BID**

- **ANEXO 3 INFORME COBRO COACTIVO.**